

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CIENTO SESENTA Y UNO

En la ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los **CINCO** días del mes de **MARZO** del año **DOS MIL VEINTICINCO**, siendo las **DIEZ** horas, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de esta ciudad, los Miembros Titulares electos de la Junta Municipal de la ciudad de Encarnación, Señores **Dr. JUAN AUGUSTO LICHÍ BENÍTEZ, Lic. NEHEMIAS CUEVAS TRINIDAD, Abog. CARLOS MARINO FERNÁNDEZ, Lic. EDUARDO VÍCTOR FLORENTIN BOLF, Arq. KEIJI GUILLERMO ISHIBASHI TORRES, Abog. FREDY FERMIN ORTEGA ULLON, Lic. NATALIA VERÓNICA ENCISO DE OREGGIONI, Abog. ZULMA MEMMEL VALDEZ, Dra. GLORIA BEATRIZ ARREGUI MARTÍNEZ, Arq. ANDRÉS MOREL FRETES, ING. EDUARDO REBRUK STORALUK**, todos bajo la Presidencia del concejal **Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO**, ante mi Secretario Autorizante se da inicio a la Sesión Ordinaria. Declarada abierta la Sesión la Presidencia del Concejo da la bienvenida y se pone a consideración de los Señores Concejales la adopción del siguiente

ORDEN DEL DÍA: PUNTO 1: a) Consideración para su aprobación el Orden del Día.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 160 de la Junta Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025.-----

c) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 02 de la Junta Municipal, de fecha 28 de febrero de 2025.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS:

a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS.

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES.

PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

PUNTO 1) a) Consideración para su aprobación el Orden del Día: El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado** pone a consideración de los miembros el Orden del Día. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona la aprobación del Orden del día, con los temas que se detallan. Secunda la moción el concejal **Arq. Andrés Morel.**- No habiendo más consideraciones el Orden del Día es llevado a votación, siendo aprobado por unanimidad de votos.-----

b) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria No. 160 de la Junta Municipal, de fecha 26 de febrero de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Abog. Fredy Ortega** mociona su aprobación, siendo secundada por el concejal **Ing. Eduardo Rebruk** y llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

c) Consideración para su aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria No. 02 de la Junta Municipal, de fecha 28 de febrero de 2025. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Rafael Aquino Mercado**, pone a consideración de los concejales el acta de la Sesión Ordinaria anterior, cuya copia ha sido enviada a todos los miembros en sus respectivos correos electrónicos con suficiente antelación, por lo que se resuelve omitir su lectura. No habiendo consideraciones sobre el contenido del Acta. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** mociona su aprobación, siendo secundada por el concejal **Dr. Juan Augusto Lichí** y llevado a votación es aprobado por unanimidad de votos, sin modificaciones.-----

d) Homenajes y Menciones a cargo de los Señores Concejales. El Presidente del Concejo **Abog. Diego Aquino Mercado**, manifiesta que tienen uso de la palabra los concejales que deseen rendir homenajes o realizar alguna mención especial. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Para felicitar a una compañera que estará de cumpleaños la Concejal Dra. Gloria Arregui una compañera que siempre muestra su don de gente. No habiendo más uso de palabra se prosigue con el Orden del Día.-----

PUNTO 2) ASUNTOS ENTRADOS: a) LECTURA DE NOTAS RECIBIDAS:

1) Nota N° 10.424/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el Pliego de Bases y Condiciones del siguiente llamado: **“LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2025 “PARA LA ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES PARA LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACION- PLURIANUAL 2025-2026-2027” I.D.N° 459955.** Se adjunta **Memorandum N° 035/2025** de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Municipio, conteniendo la aclaratoria del referido pliego. Puesto a consideración de los miembros del Concejo las documentaciones de referencia las mismas son giradas para estudio y dictamen de la Comisión Permanente de Legislación -----

2) Nota N° 10.440/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 9502/2024** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento del inmueble individualizado como **Matricula N° H01/54.156, Cta.Cte.Ctral. N° 23-3187-02**, ubicado en el lugar denominado Barrio La Paz del Distrito de Encarnación, de propiedad de **Jesica Carolina Zayas de Viedma, Alba Alicia Zayas Domínguez y Julio Cesar Zayas Domínguez.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

3) Nota N° 10.441/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 10.908/2024** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento del inmueble individualizado como **Matricula N° H01/51.816, Cta.Cte.Ctral N° 23-3268-03**, ubicado en el lugar denominado Barrio San Isidro del distrito de Encarnación, de propiedad de **Fidelina Valenzuela.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

4) Nota N° 10.442/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración el **Expediente N° 8728/2024** sobre solicitud de aprobación de fraccionamiento de inmueble individualizado como **Finca N° 1571, Cta. Cte. Ctral. N° 23-166-13**, ubicado en el lugar denominado Barrio San Roque González del distrito de Encarnación, de propiedad de **María del Carmen Valenzuela Amarilla y Juan Marcelino Valenzuela Amarilla.** Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para Dictamen de la Comisión de Planificación.-----

5) Nota N° 10.453/2025 remitida por el Intendente Municipal, remitiendo para los fines pertinentes el **Expediente N° 2020/2025**, presentado por la señora **Rocío J. Carrillo de Díaz- Directora Ejecutiva de OLIMPIADAS ESPECIALES PARAGUAY**, sobre propuesta para la suscripción de un Convenio Marco de Cooperación con el Municipio. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Expediente de referencia el mismo es girado para estudio y Dictamen de la Comisión de Legislación.-----

6) Nota N° 10.487/2025 remitida por el Intendente Municipal, elevando para estudio y consideración, el “**PROYECTO DE ORDENANZA PARA EL REGIMEN DE EDIFICABILIDAD Y USO DE SUELO EN EL EJIDO URBANO DE LA CIUDAD DE ENCARNACION**”, que fuera retirado en su oportunidad por la Intendencia Municipal, con la incorporación de algunas modificaciones elaboradas conjuntamente con el Equipo Técnico de la Municipalidad. Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Proyecto de referencia el mismo es girado para estudio y dictamen de las Comisiones de Legislación y Planificación.-----

7) Nota remitida por la Asociación “Società Italiana d’Itapúa”, invitando a participar del acto inaugural de la remodelación del monolito de la Società Italiana d’Itapúa ubicado en la Plaza de Armas de nuestra ciudad, a llevarse a cabo el 08 de marzo de 2025, a las 09:00 horas. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la invitación de referencia la misma se toma nota quedando a disposición de los señores concejales. -----

b) LECTURA Y CONSIDERACIÓN DE DICTÁMENES DE COMISIONES ASESORAS

1) Dictamen N° 10/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 7134/2024, presentado por la señora **ENRIQUETA ACOSTA BRITZ** elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.344/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6675/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, propiedad de la señora **ENRIQUETA ACOSTA BRITZ**, según Expediente N° 7134/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4230/2025 expresa: “...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes”. Que, la Ley 3.966/2010 “Orgánica Municipal”, y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso “b”, establece: “Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 “Obligaciones del propietario” y No. 247 “Contribución inmobiliaria obligatoria” de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada”. Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 7134/2024 remitido por la Intendencia Municipal”. Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/34.427, con Padrón N° 20.701**, ubicado en el lugar denominado barrio Santo Domingo del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietaria la señora **ENRIQUETA ACOSTA BRITZ**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6677/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 7134/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. “b” de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”.- **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 7134/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 “Orgánica Municipal”, por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: esto fue analizado con los miembros de la Comisión con los técnicos asesores por lo que recomendamos la aprobación del Dictamen. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

2) Dictamen N° 11/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 9572/2024, presentado por el señor **PEDRO KONDRATIUK FELIPO**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.345/2025 por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, ubicado en el lugar denominado Colonia Esculies del Distrito de Encarnación, dice: Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6669/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, propiedad del señor **PEDRO KONDRATIUK FELIPO**, según Expediente N° 9572/2024 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, y el

presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Que, la Dirección Asuntos Jurídicos Municipal, en su Dictamen N° 4232/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el Fraccionamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de Fraccionamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 9572/2024 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca Matrícula N° H01/36.776, con Padrón N° 21.942**, ubicado en el lugar denominado barrio Colonia Esculies del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario el señor **PEDRO KONDRATIUK FELIPO**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 6669/2025, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 9572/2024 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan al Expediente N° 9572/2024, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: esto fue analizado con los miembros de la Comisión cumple con lo establecido en Leyes y Ordenanzas, por lo que recomendamos la aprobación del Dictamen. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

3) Dictamen N° 12/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre los Expedientes No. 5482/2024 y1950/2021 presentado por la firma **LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A.**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.346/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Loteamiento del inmueble individualizado como **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Cae del Distrito de Encarnación, dice; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 036/2011, **APROBÓ** en forma provisoria el loteamiento del inmueble individualizado como **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412**, de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Loteamiento del inmueble individualizado como **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412**, propiedad de la firma **LA LOTEADORA INMOBILIARIA S.A.**, según los los Expedientes No. 5482/2024 y1950/2021 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412**, y el presente Proyecto de loteamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes y calles, y áreas verdes para plaza y edificios públicos. Siendo las **fracciones destinadas para calles, espacios públicos para plaza y edificios públicos**, conforme al detalle: - Las superficies para calles, y áreas verdes para plaza y edificios públicos serán transferidas a favor de la Municipalidad de Encarnación. Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Loteamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Loteamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Loteamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4218/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes".- Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada".- Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y los recurrentes han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde

otorgar la aprobación definitiva del loteamiento del inmueble individualizado como **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412** de acuerdo a las documentaciones obrantes en los Expedientes No. 5482/2024 y 1950/2021 remitido por la Intendencia Municipal".- Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue:

1) APROBAR en forma Definitiva el **Loteamiento** de las **Fincas Matriculas N° H01/34.501 y H01/34.502, Padrones N° 14.762 y 21.412**, ubicado en el lugar denominado barrio Mboi Cae del Distrito de Encarnación, solicitado por la firma **LA LOTEADORA S.A.**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 036/2011, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan a los Expedientes No. 5482/2024 y 1950/2021 que fueran remitido por el Intendente Municipal, en cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal. **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los Lotes y calles y otros referidos a este Loteamiento, que se adjuntan a los Expedientes No. 5482/2024 y 1950/2021, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246° - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble loteado, si correspondiere.- **3) ESTABLECER** que la firma propietaria del inmueble cuyo loteamiento es aprobado por la presente resolución deberá dar cumplimiento al proyecto de obras de empedrados y otros de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N°216/2019 "**POR LA CUAL SE ESTABLECEN REQUISITOS PARA LA APROBACIÓN DE LOTEAMIENTOS CON FINES DE URBANIZACIÓN EN LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN**". **4) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: en este caso además de aprobar el loteamiento que tiene situaciones de hecho y que se presenta como una rectificación de superficies mínimas sin afectar calles que ya fueron transferidas al municipio con sus respectivas contribución obligatoria de área verde, además pedimos por nota que se pueda abrir esa calle, la última a la derecha norte arriba y conectarse con la segunda calle horizontal que tiene la línea blanca segunda desde arriba hacia abajo para darle conectividad con el barrio del MUVH para que ese barrio y los demás puedan tener mejor conectividad con las rutas y salidas con los otros barrios y alrededores. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

4) Dictamen N° 13/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 11.126/2022 presentado por el señor **YONI ABEL ILCHUK NOWAK**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.355/2025, por el cual solicita la Aprobación Definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"** ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo, del Distrito de Encarnación, dice;. Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 1811/2023, **APROBÓ** en forma provisoria el fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"** de acuerdo a los Planos de Mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección de Catastro Municipal en su Informe sobre Aprobación Final del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"**, propiedad del señor **YONI ABEL ILCHUK NOWAK**, según Expediente N° 11.126/2022 expresa: Visto la presentación del título de propiedad del inmueble individualizado como **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"** y el presente Proyecto de fraccionamiento con los Planos de Mensura e informes periciales correspondiente que describen las superficies de los lotes. Asimismo informa por **Memorandum N°128/2024**: "...que los lotes resultantes se encuentran debidamente amojonados y se ha solicitado al propietario dejar ensanche de calle en la **Línea 2-a** para completar el ancho de calle requerido y los mismos han accedido a realizar el mencionado cambio, dejando un ensanche de calle de **2x156,08 m**, el cual cuenta con una superficie total de **312,16m**". Los responsables de la Dirección de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, han procedido a verificar, en su parte pertinente, que el presente Proyecto de Fraccionamiento, se ajusta a lo dispuesto en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal" sobre Fraccionamiento, y que la misma ha dado cumplimiento a las disposiciones vigentes sobre Fraccionamiento. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 1775/2023 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Ley 3.966/2010 "Orgánica Municipal", y sus modificatorias la Ley No. 4.198/2010 y la Ley No. 5.346/2014, en su Artículo No. 245 inciso "b", establece: "Aprobación definitiva o ratificación de la Junta: Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la Intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos No. 246 "Obligaciones del propietario" y No. 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo, el Expediente será puesto a consideración de la Junta Municipal, la que deberá expedirse en el plazo máximo de sesenta días, contados desde su recepción en la sesión ordinaria de la Junta Municipal. Si no existieren objeciones, se aprobará en forma definitiva el proyecto de loteamiento ratificando la resolución de la Intendencia Municipal. En caso contrario, el proyecto será rechazado mediante resolución fundada". Que, los miembros de esta Comisión, habiendo realizado el estudio del contenido de las documentaciones obrantes en el expediente, como asimismo de los Informes y Dictámenes de los responsables de los Departamentos Catastro, Obras y Dirección Jurídica Municipal, donde consta que se han efectuado la verificación respectiva y el recurrente ha cumplido con los requisitos exigidos por la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", son de parecer que corresponde otorgar la aprobación definitiva del Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"**, de acuerdo a las documentaciones obrantes en el Expediente N° 11.126/2022 remitido por la Intendencia Municipal". Por tanto se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el **Fraccionamiento** de la **Finca No. 30.583, Padrón. N° 19.959, Lote N° "192a"**, ubicado en el lugar denominado Colonia Santo Domingo del Distrito de Encarnación, propiedad del señor **YONI ABEL ILCHUK NOWAK**, ratificando la aprobación provisoria realizada por el Intendente Municipal por Resolución N° 1811/2023, de acuerdo a los planos de mensura e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes y calles, verificados por los Departamentos de Catastro y Obras de la Municipalidad de Encarnación, cuyos informes se adjuntan al Expediente N° 11.126/2022 que fuera remitido por el Intendente Municipal, en

cumplimiento del Art. 245, Inc. "b" de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) ESTABLECER** que los Planos de Mensura y Deslinde e Informe Pericial con la descripción de las superficies de los lotes, calles y otros referidos a este Fraccionamiento, que se adjuntan al Expediente No. 11.126/2022, deberán llevar la firma y el sello de la Dirección de Catastro de la Municipalidad de Encarnación, para ser válidos ante cualquier trámite legal posterior a esta aprobación, y forman parte de la presente Resolución Municipal.- **Asimismo la Dirección de Catastro**, deberá verificar y llevar adelante el estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Art. 246º - Obligaciones del Propietario, y concordantes de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", por parte del propietario del inmueble fraccionado, si correspondiere. **3) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: también un fraccionamiento en zona rural cumple con todas las leyes y Ordenanzas vigentes, un dato importante que esto volvió después de un año, para denotar que el trabajo de la Comisión de Planificación anterior y la ayuda de los técnicos hace que esto sea posible, forma parte de un antiguo fraccionamiento rural en donde los caminos vecinales estaban proyectado 20mts de ancho esto se presentó con 16mts de ancho y con esa gestión se logró que un año después, si bien demora da resultados y se logre a ampliar a 20mts. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva.-----

5) Dictamen N° 14/2025 de la Comisión Permanente de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre el Expediente No. 10.851/2024, presentado por el Señor **HORACIO RAMON ALARCON MERELES**, elevado por el Intendente Municipal por Nota No. 10.429/2025, en que solicita la autorización correspondiente para fraccionar la **Finca 01/44.370, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1625-11**, ubicado en el barrio Ciudad Nueva del Distrito de Encarnación, y; Que, la Intendencia Municipal por Resolución N° 6.836/2025, **APROBÓ** en forma provisoria el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca 01/44.370, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1625-11**, de acuerdo a los planos e Informe Pericial con la descripción de las superficies de lotes, presentados ante el Departamento de Catastro de la Municipalidad de Encarnación. Que, la Dirección Jurídica Municipal, en su Dictamen N° 4.175/2025 expresa: "...Que, de acuerdo a las normas legales citadas, los informes mencionados, y los demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Dirección Jurídica es del parecer que corresponde remitir a la Junta Municipal, para dar cumplimiento a las disposiciones vigentes". Que, la Dirección de Infraestructura Públicas y Servicios informa: "Personal de esta dirección se han constituido en dicho lugar, y se pudo constatar que, en el inmueble a fraccionarse, ambas fracciones resultantes, no cuenta con la medida mínima que establece la normativa, por lo que se da una situación de hecho que se rige bajo la ordenanza N° 116/2012, por lo cual se reglamenta el Art.227 de la Ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal" para solucionar situaciones de hecho en Inmuebles privados en la ciudad de Encarnación. La fracción A, cuenta con edificaciones con una superficie aproximada de 150 m2 y una antigüedad mayor a 5 años, por lo que da cumplimiento a lo que establece dicha ordenanza. Cabe destacar que, la fracción B, cuenta con una edificación de 140 m2 aproximadamente y una antigüedad mayor a 5 años, por lo que da cumplimiento a lo que establece dicha ordenanza. Además, el lugar cuenta con todos los servicios e infraestructura solicitados en la Ordenanza N° 216/2019. Según la presentación de los planos del informe pericial, dicho fraccionamiento ha dado cumplimiento con los requerimientos de la ley N° 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su artículo 246. inc a) "delimitación y amojonamiento de cada una de las partes resultantes". Que, la Ordenanza N° 116/2012 "**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N°3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**", en su Art. 2º, establece: **Los resultantes del fraccionamiento deberán contar como mínimo con:**

Frente: - Sobre calles o pasajes: 6(seis) metros.- - Sobre avenidas: 8(ocho) metros.-
Superficie: - Sobre calles o pasajes: 180 mts2.- - Sobre avenidas: 240 mts2.-

Que, los miembros de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, habiendo realizado el estudio de la presentación de referencia, consideran que el pedido se encuentra dentro de la excepción prevista en las reglamentaciones legales vigentes Por tanto, atento a lo expuesto, recomendamos a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** en forma Definitiva el Fraccionamiento del inmueble individualizado como **Finca 01/44.370, con Cta. Cte. Ctral. N° 23-1625-11**, ubicado en el barrio Ciudad Nueva del Distrito de Encarnación, solicitado por su propietario por el Señor **HORACIO RAMON ALARCON MERELES**, de acuerdo a la propuesta presentada por el Expediente N° 10.851/2024, remitido por el Intendente Municipal, por Nota N° 10.429/2025, por cumplir con los requisitos establecidos en la excepción prevista dentro de las disposiciones de la **Ordenanza N° 116/2012 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL ART. 227º DE LA LEY N° 3966/2010 "ORGANICA MUNICIPAL", PARA SOLUCIONAR SITUACIONES DE HECHO DE INMUEBLES PRIVADOS EN LA CIUDAD DE ENCARNACION**". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal, para los fines consiguientes.-----

Puesto a consideración de los miembros del Concejo el Dictamen de referencia, hace uso de la palabra el concejal **Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Barrio buena Vista, es un galpón que se desprende con su correspondiente área libre situación de hecho, se recomienda su aprobación. Finalizada la consideración del Concejal de referencia el mismo es llevado a votación siendo aprobado por unanimidad de votos, sancionándose la Resolución respectiva. -----

6) Dictámenes N° 03 "a" y No. 03 "b"/2025 de la Comisión Permanente Hacienda y Presupuesto.

EI DICTAMEN No. 03 "A"/2025. Con relación a la consulta que les fuera formulada sobre la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, remitida por el Intendente Municipal por Nota No. 10.145/2025 en fecha 24 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", dice: Que, los miembros de esta Comisión, habiendo recibido las documentaciones referidas a la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria Municipal, han considerado cuanto sigue: Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 206, establece: **Rendición de la Ejecución Presupuestaria: La Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República.** Asimismo el Art. 207 de la misma Ley, establece: **La Rendición Anual de Cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.-A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la**

rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas. En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia, con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios. La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", el Intendente Municipal ha remitido para estudio y consideración de la Junta Municipal, las siguientes documentaciones:

1. Balance General al 31/12/2024.
2. Estado de Resultado al 31/12/2024.
3. Ejecución Presupuestaria de Recursos.
4. Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto
5. Inventario General de la Municipalidad al 31/12/2024.
6. Memoria de Gestión del Ejercicio Fiscal año 2024.

Que, los miembros de esta Comisión, abajo firmantes, luego de realizar el análisis de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, y teniendo en cuenta que las documentaciones respaldatorias que han sido puestas a disposición de los Señores Concejales para respectiva verificación de los gastos, se ha llegado a la conclusión que de acuerdo al Informe de la Ejecución Presupuestaria, se reflejan razonablemente el estado patrimonial de la Municipalidad de Encarnación, y se ajustan a lo Presupuestado para el ejercicio fiscal año 2024. Se ha podido verificar que las deudas bancarias a la fecha se encuentran al día, y no existe morosidad por parte del Municipio, situación que conlleva una buenísima calificación en el ámbito financiero y consecuentemente con la posibilidad de acceder a la contratación de recursos financiero cuando la institución lo requiera.- A la vez, no se ha constatado que exista daño patrimonial alguno; y conforme al informe presentado, no existen obras fantasmas, y los retrasos que pudieran haber en el avance de ejecución de algunos contratos, se encuentran justificados en los informes de la Dirección de Infraestructura y Servicios. Asimismo es importante señalar, que la Rendición de Cuentas con las documentaciones respaldatorias, actualmente se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad de Encarnación, a disposición de cualquier ciudadano que desee ingresar y tomar conocimiento de dicha Rendición de Cuentas.- Toda esta información se encuentra documentada y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública, como asimismo a la Ley Orgánica Municipal. Según las informaciones presentadas, el Balance general ha sido preparado en base a los PPGA (Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados), las normas contables profesionales vigentes en el Paraguay y reglamentaciones vigentes a nivel nacional.- Según la presentación de los Estados Financieros realizada conforme a los requerimientos regulatorios del país, se realiza la presentación de los estados contables, de acuerdo a la Ley No. 125/91 y normas que lo regulan, al cierre del ejercicio que es al 31 de diciembre de cada año.- La Municipalidad de Encarnación, ha dado cumplimiento y mantiene sus registros de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3966/2010, la Ley de Presupuestos y su Decreto Reglamentario, la Ley de Administración Financiera y normativas de la Contraloría General de la República.- Se han presentado convenientemente, los informes respectivos ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, sobre los fondos recibidos de Transferencias de los Recursos de Royalties y Compensaciones, de FONACIDE, FONAE y Otros. Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas precedentemente, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) APROBAR** la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 10.145/2025, en fecha 24 de enero de 2025, conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 207 en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **2) SANCIONAR** la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

EI DICTAMEN No. 3"B"/2025. Con relación a la consulta que le fuera formulada sobre la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al Ejercicio Fiscal año 2024, remitida por el Intendente Municipal por Nota No. 10.145/2025 en fecha 24 de enero de 2025, de conformidad a lo dispuesto en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", dice: Que, los miembros de esta Comisión abajo firmantes, habiendo recibido las documentaciones referidas a la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria Municipal, han considerado cuanto sigue: Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 206, establece: **Rendición de la Ejecución Presupuestaria: La Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República Asimismo el Art. 207 de la misma Ley, establece: La Rendición Anual de Cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.** A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas. En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia, con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta,

la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios. La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas De conformidad a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", el Intendente Municipal ha remitido para estudio y consideración de la Junta Municipal, las siguientes documentaciones:

1. Memoria de las Gestiones del ejercicio fiscal 2024.-
2. Balance General al 31/12/2024.-
3. Estado de Resultado al 31/12/2024.-
4. Ejecución Presupuestaria de Recursos.-
5. Ejecución Presupuestaria por Objeto del Gasto.-
6. Inventario General de la Municipalidad al 31/12/2024.-

RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN

1. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS, EJERCICIO AÑO 2024.-

La Junta Municipal ha requerido al Intendente Municipal los documentos respaldatorios de la Rendición de Cuentas; los que una vez recepcionados en esta Institución, fueron objeto de análisis, consideración, verificación y control de la Ejecución Presupuestaria de Gastos de la Municipalidad de Encarnación del Ejercicio Fiscal Año 2024.-----

2. DOCUMENTACIONES FALTANTES DENTRO DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Al realizar la verificación de los más de 150 biblioratos que contienen los órdenes de pago con sus respectivos legajos en los cuales se individualizan los gastos realizados por la Administración Municipal durante el año 2024, nos hemos percatado de que no se han remitido 43 órdenes de pago (21281, 21547, 21548, 21549, 21599, 21600, 21616, 21621, 21622, 21623, 21624, 2165,21626,21627,21629,21630,21640,21641,21642 ,21643, 21644, 21645, 21646, 21647 ,21648, 21655, 21656, 21657, 21952, 21962, 21964, 21965, 21966, 21967, 21978, 21981, 21982, 22029, 22061, 22064, 22071, 22084, 22104) tampoco se ha remitido algún tipo de justificación de la falta de estas documentaciones. Esta sola situación, justifica el rechazo de la ejecución presupuestaria debido a que se desconoce totalmente el contenido de estas órdenes de pago faltantes, constituyendo una falta grave en el manejo de las documentaciones respaldatorias del gasto público, pudiendo deducirse que se quiere ocultar algún tipo de información con el no envío de estas documentaciones para ser analizadas por la Junta Municipal. Asimismo denota una falta total del debido cuidado respecto a documentaciones de tal importancia como éstas, que son los elementos probatorios de la utilización del erario público; teniendo en cuenta que los mismos deberían encontrarse archivados correspondientemente al cierre del ejercicio fiscal en cada bibliorato respectivo de acuerdo al mes y orden correlativo correspondiente.-----

3. OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO – DEUDA MUNICIPAL

Esta situación viene siendo observada en cada culminación de ejercicio fiscal a lo largo de esta Administración Municipal, sugiriendo este cuerpo Legislativo la reducción paulatina de gastos superfluos y no rígidos, los que justamente hoy forman la mayor parte de la "deuda flotante" constituida por esta Administración, y que como se ha demostrado va en crecimiento año tras año. Que, considerando el grave estado patrimonial en el que se encuentra la Municipalidad de Encarnación, consideramos que de haberse tenido en cuenta las reiteradas observaciones que año tras año hace esta Junta Municipal, con relación a la disminución de gastos superfluos; se hubieran tenido recursos con los cuales prever este tipo de situaciones. Empero, esta Administración Municipal se ha obstinado en utilizar su presupuesto aumentando año tras año la cantidad de gastos no rígidos y de esta manera fue acreciendo la deuda municipal, lo que ha quedado demostrado en las resoluciones de rechazo de la Ejecución Presupuestaria presentados por esta Junta Municipal en años anteriores. De manera a hacer un repaso, podemos señalar, que aparte de los **Gs. 13.643.749.768**, que figuran en la Ejecución Presupuestaria como deudas pendientes de pago que es transferida del año 2024, para ser abonadas con ingresos del año 2025, también hay que sumarle lo correspondiente a las transferencias inter cuentas realizadas durante el año 2024, por la suma total de **Gs. 4.800.000.000 (cuatro mil ochocientos millones de guaraníes)**, cuya utilización deja apreciar la escasez de recursos genuinos municipales durante el ejercicio 2024, debiéndose utilizar recursos provenientes de otros fondos para cumplir compromisos municipales y en especial con el pago de salarios en debido tiempo y forma. Atento a la situación señalada, se puede determinar que el déficit presupuestario acarreado del año 2024 para ser cubiertos con fondos de ingresos del año 2025, asciende a la suma de **Gs. 18.443.749.768** A este monto hay que sumarle el saldo de la deuda bancaria al cierre del ejercicio que asciende a la suma total de **Gs.34.089.458.354** (Treinta y Cuatro Mil Ochenta y Nueve Millones Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Trescientos Cincuenta y Cuatro), para cubrir precisamente el grave déficit presupuestario y poder cumplir con los compromisos económicos contraídos por el Municipio. Con esto el déficit presupuestario ordinario asciende en principio a la suma de **Gs. 52.533.208.122** (Cincuenta y Dos Mil Quinientos Treinta y Tres Millones Doscientos Ocho Mil Ciento Veintidos guaraníes). A este monto, debemos sumarle el monto aproximado de **Gs. 2.693.470.649 (Dos Mill Seiscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve)**, suma que fue contraída por esta Administración Municipal con la ANDE, por la provisión de energía eléctrica en las diferentes dependencias municipales en años anteriores, debido a la incapacidad de pago que posee esta administración municipal como así también los cheques emitidos y no cobrados por la suma de **Gs.1.106.644.798**, teniendo en cuenta que estos no son comprobantes válidos, pues no existe el pago y en consecuencia se tergiversa la realidad conforme se explica en el apartado siguiente. Como así también el monto sobregirado en la Cta. Cte. cargo Banco Continental N° 21-00539643-00 (salarios) por la suma de **Gs. 4.805.593.180** cerrando el ejercicio fiscal al 31/12/2024 con dicha deuda. Concluyendo la deuda total de la Municipalidad de Encarnación al 31/12/2024 es de **Gs. 61.138.916.757 (Sesenta y Un Mil Ciento Treinta y Ocho Millones Novecientos Dieciseis Mil Setecientos Cincuenta y Siete)** en dicho sentido se ha considerado necesario hacer un análisis detallado de los siguientes puntos: En primer lugar es importante destacar que el aumento de la deuda del Municipio de Encarnación debe ser analizado en el marco de la normativa legal aplicable. En este sentido, la Ley Orgánica Municipal establece que los municipios deben administrar sus recursos de manera eficiente y eficaz, y que la gestión financiera municipal debe estar orientada a garantizar el cumplimiento de sus fines públicos. Parte de esta deuda está compuesta por las transferencias inter cuentas del Municipio para otorgar los fondos necesarios de la cuenta corriente utilizada para el pago de salarios del personal Municipal, es necesario analizar si dicha práctica está en consonancia con la normativa legal aplicable. En este sentido, cabe señalar que la Ley de Administración Financiera del Estado establece que los recursos del

Estado (Royalties Capital y Royalties Corrientes) deben ser utilizados de manera eficiente y eficaz, y que los gastos deben estar debidamente justificados y ser necesarios para el cumplimiento de los fines públicos. Consideramos que si existe realmente una intención de mejorar la situación crónica en la que se encuentran las arcas Municipales, debe existir un plan de disminución y reducción de gastos innecesarios y superfluos en los que incurren la Administración Municipal y que no es necesaria para el cumplimiento de los fines públicos, por lo cual consideramos que estas acciones hacen incurrir en una posible irregularidad en la gestión de los recursos públicos.-Respecto a la contratación de créditos bancarios y la refinanciación de estos por la incapacidad de pago, es importante destacar que la gestión financiera municipal debe estar orientada a garantizar el cumplimiento de sus fines públicos, y que cualquier decisión de endeudamiento debe estar debidamente justificada y ser necesaria para el cumplimiento de los fines públicos. En este sentido, es necesario analizar si la contratación de los créditos y la refinanciación de los mismos son los únicos mecanismos para poder cumplir en tiempo y forma con las obligaciones económicas del Municipio. Se debe tener en cuenta que la Ley Orgánica Municipal 3966/10 faculta a los municipios adquirir préstamos, siempre que sean para inversiones debidamente justificadas y no para gastos corrientes salvo que dichos préstamos sean cancelados dentro del ejercicio fiscal, cosa que no ocurre en este caso. **En conclusión, a pesar de la insistencia para la implementación de medidas que garanticen una gestión eficiente, esta administración se ha negado a ejecutar eficientemente los fondos públicos dentro de un plan de austeridad, ocasionando un daño patrimonial que tomará años en recomponer.**-----

4. CHEQUES NO ENTREGADOS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024

Monto: Gs. 1.106.644.798. En el balance General cerrado al 31/12/24 en la Cta. Cte. del Banco Zeta S.A N° 394100874 se refleja un saldo contable de **Gs 182.954.499**, sin embargo se registra que hay cheques emitidos no cobrados por la suma de **Gs. 1.106.644.798** los cuales no fueron entregados en su oportunidad a los distintos proveedores al 31/12/24. La fuente de la Información es la Conciliación Bancaria de la respectiva cuenta Esta situación irregular no refleja la realidad de la información financiera patrimonial de la Municipalidad de Encarnación, al efectuar compromisos con proveedores por distintos tipos de servicios y no hacer frente a dichos compromisos en el ejercicio en el cual se presenta la rendición anual de cuenta según la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal Corresponde en el presente caso, se informe sobre los motivos por los cuales los cheques confeccionados, no fueron entregados a los proveedores al 31/12/23, constituyendo esta situación una irregularidad. Recordamos que con relación a esta situación el auditor externo Dimas Piris Da Motta en su examen especial N° 9 expresa lo siguiente: **"También hay descubiertos contables, pues hay cheques emitidos en cartera con sus respectivas orden de pago, que son entregados después de varios meses o en ejercicios siguientes a los beneficiarios, pero que configuran una EJECUCIÓN MAQUILLADA, ya que las erogaciones no tienen el recibo respectivo. Estos no son comprobantes válidos, pues no existe el pago y en consecuencia se tergiversa la realidad."**

5. DEUDA CON LA ADMINISTRACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD (ANDE)

Monto Aproximado: Gs. 2.693.470.649. Esta Administración ha refinanciado el consumo de energía eléctrica de los años 2021 al 2023, en 48 cuotas iguales de Gs. 56.113.972. Asumiendo con mucho optimismo que ha podido pagar al menos 10 cuotas durante el 2024, estaríamos ante un saldo de deuda de **Gs. 2.693.470.649 (Dos Mill Seiscientos Noventa y Tres Millones Cuatrocientos Setenta Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve)**. Esta cuantiosa deuda histórica se suma a los sobregiros, transferencias inter cuentas, deuda flotante y préstamos bancarios que denotan la mala administración municipal, **la cual requiere de manera urgente un** proceso de reordenamiento financiero y de pago de las deudas con diferentes instituciones y proveedores con los cuales se tienen deudas atrasadas. Hemos de considerar que al pago de estas cuotas mensuales se suma el consumo de energía eléctrica de la Municipalidad que asciende aproximadamente a la suma de Gs. 40.000.000, volviéndose una pesada carga para el municipio a ser abonada mensualmente, la cual pudo evitarse si el ejecutivo municipal abonara en tiempo y forma sus obligaciones, pero ello no es una característica de esta administración.--

6. PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Monto Contratado: Gs. 915.992.000. Que, antes de iniciar el análisis de este punto, hemos de referirnos a lo dispuesto en el **Artículo 2° de la Ley N°1297/99 "QUE PROHÍBE LAS PROPAGANDAS EN ESPACIOS PAGADOS POR LAS INSTITUCIONES PUBLICAS"** que establece: **"Artículo 2°.- "Exceptúase de la prohibición establecida en el artículo anterior:** a) la publicación de convocatorias a licitaciones, edictos en general, la promoción de campañas de información y educación rural y sanitaria, o de avisos de interés público que tiendan a educar a la población o a orientarla en temas de interés general, sobre prestación de servicios públicos y defensa del consumidor; b) el auspicio de programas que difundan el folklore y la cultura nacional, hasta la suma equivalente a tres salarios mínimos mensuales por institución o entidad auspiciadora, por mes y por medio de comunicación; y, c) la propaganda de empresas del estado o mixtas que no sean monopólicas de hecho o de derecho, y que compitan en el mercado." En el mismo sentido hemos de considerar las disposiciones del **Artículo 170 de la Constitución Nacional del Paraguay** que establece que la administración de los recursos del Estado debe ser ejercida con responsabilidad, eficiencia, eficacia, transparencia, honestidad y economía en el gasto público, con el objeto de satisfacer las necesidades colectivas y garantizar el bienestar general, esto es aplicable a todos los organismos del Estado, a las entidades autárquicas, descentralizadas, gobernaciones y municipalidades. En efecto, luego de realizar un análisis detallado de la información disponible, se ha podido constatar que el Municipio de la ciudad de Encarnación ha dispuesto la utilización de excesivos recursos en publicidad y propaganda para la institución, en contravención a las normas citadas precedentemente. El monto total en concepto de publicidad obligado por el Ejecutivo Municipal para el año 2024 supera **Gs. 915.992.000**, del cual existe un importante saldo a pagar que será regularizado con ingresos del 2025, reflejando de esta manera la clara incapacidad de pago que posee la institución. -----

7. ORDENES DE PAGO A CARGO DE "TESORERÍA" Y OTROS GASTOS NO RIGIDOS

Monto: 718.096.493. Llama la atención el uso indiscriminado de los recursos municipales a través del rubro caja chica, donde no hay procedimientos claros de compras, por lo que se incurre fácilmente en el pago excesivo de bienes y servicios a precios desmedidos que superan el precio normal de mercado. El monto total de los gastos de Caja Chica, reflejada en 26 órdenes de pago, asciende a la suma de Gs. 718.096.493. **7.1 CONSUMICIÓN** El rubro alimentación pagado con los fondos de Caja Chica alcanzó el monto de Gs. 272.010.679; a pesar de que este monto incluye los alimentos para el personal de tránsito y de salud, también se visualiza montos excesivos e innecesarios correspondientes a bocaditos para reuniones, normalmente facturados como "Consumición", sin saber si en ella se encuentran bebidas, no habiendo un detalle claro. En este punto podemos señalar que se verificó la existencia de varias órdenes de pago que componen los gastos efectuados

por Tesorería de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, efectuados como “caja chica”; en las que existen erogaciones destinadas al pago de “almuerzos o cenas” en diferentes locales gastronómicos, sin que existan referencias de quienes han concurrido a dichos almuerzos o que actividades de índole municipal se han realizado en las mismas, tampoco existe un detalle de la consumición del día, sin saber si en ella se encuentran bebidas, simplemente se describen dichos gastos con la frase: consumición. Se constató el pago excesivo en el producto Agua Mineral en presentación de medio litro, en donde la Municipalidad adjudicó a un precio que excede el 75% del mercado, situación sumamente irregular. **7.2 REGALOS INSTITUCIONALES** Se han verificado varias facturas correspondientes a gastos relacionados a regalos institucionales de montos considerables, provenientes de florerías, los cuales no han podido identificarse a quienes fueron otorgados, y en el mismo sentido, de aquellos casos en los que se identifica a quienes fueron otorgados, consideramos importante que se analice detenidamente el motivo de estos gastos y su impacto en el cumplimiento de los fines públicos. Si se comprueba que dichos gastos no son necesarios para el cumplimiento de los fines públicos, se estaría incurriendo en un gasto superfluo, y por tanto, una posible malversación de los recursos públicos. **7.3 LAVADOS DE VEHICULOS** En este mismo apartado, cabe mencionar que existen gastos por lavados de vehículos de propiedad Municipal, cuya erogación podría ser eliminada considerando que el municipio posee la cantidad de funcionarios y los elementos necesarios para realizar dichos lavados de forma gratuita. A modo de ejemplo podríamos decir que en el ejercicio año 2023 se ha adquirido una nueva hidrolavadora para la Municipalidad de Encarnación, que si existiese un plan de autoridad hubiese evitado estas erogaciones innecesarias. **7.4 AROMATIZANTES** En este ítem se observan gastos por casi Gs. 24.000.000 en aromatizantes, servicio el cual no es indispensable para el Municipio y por la cual debería suprimirse de manera a optimizar los recursos municipales.-----

8. ALQUILER DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA

Monto Abonado: Gs. 275.000.000 Como breve reseña, hemos de recordar que esta Administración Municipal ha adquirido con recursos provenientes de la venta del terreno municipal ubicado en el distrito de Cambyretá 5 (cinco) Camiones Recolectores de Residuos, en el ejercicio fiscal año 2017 y 2018. Al respecto, luego de realizar la verificación de los documentos que forman parte de la Ejecución Presupuestaria del ejercicio fiscal año 2024, se ha constatado la contratación de camiones para el servicio de recolección de residuos por parte de empresas particulares, debido a que los camiones con poco más de cinco años de su adquisición se encontraban fuera de servicio, no pudiendo ser mantenidos en forma por parte de la Dependencia de Taller Municipal, causando un grave perjuicio patrimonial, ocasionando la erogación de Gs. 275.000.000 en los primeros cuatros meses del año sin poder visualizar pagos en los siguientes meses ni tampoco una deuda pendiente, situación que consideramos extraña, ya que el servicio prestado por estos camiones se realizó en varios otros meses.-----

9. ALQUILERES DE MAQUINARIAS VIALES

Monto Abonado: GS. 49.490.000 Mientras las maquinarias municipales realizan trabajos a particulares entre ellas en una lujosa quinta ubicada en el Barrio Santo Domingo, desconociendo hasta hoy el monto de los ingresos a pesar de haber sido solicitados, visualizamos pagos por alquiler de maquinarias a terceros por Gs. 49.490.000, situación que consideramos irregular. Cabe señalar que la contratación de camiones recolectores de residuos de manera mensual y a un alto costo no es la más conveniente ni recomendable económicamente para la Administración Municipal. No obstante, al verificar las sumas erogadas por el municipio en concepto de Mantenimiento y Reparación de Vehículos y Maquinarias, y específicamente los pagos realizados por medio de las órdenes de pago a favor de la Dirección de Recolección de residuos y taller municipal, no se condice con el estado actual de los vehículos y maquinarias municipales; teniendo en cuenta que en este rubro se observa millonarios gastos en la Ejecución presupuestaria. En conclusión, debido a la ineficiencia de la gestión municipal, a pesar de los altos costos abonados para el mantenimiento y reparación de maquinarias, el municipio tiene que recurrir al alquiler de camiones que realicen la recolección de residuos mensualmente, causando doble perjuicio al erario municipal.-----

10. ALQUILER DE GRUAS

Monto Abonado: 126.100.000 Que, habiendo realizado el estudio de las órdenes de pago remitidas por el Ejecutivo Municipal, se han visualizado órdenes de pago por alquiler de servicio de grúas totalizando la suma de Gs. 126.100.000 durante el ejercicio fiscal año 2024. Esta suma es resultado del pago de Gs. 260.000 por traslado de vehículos y maquinarias que comprende el periodo de septiembre 2023 hasta julio del 2024, promediando dos viajes por día; a pesar de que dicho costo se transfiere a los propietarios de vehículos que incurrieron en alguna infracción de tránsito que ocasionare dicho traslado en grúa, hemos observado que una considerable cantidad de traslado corresponden a asistencias realizadas a vehículos y maquinarias de la Municipalidad de Encarnación. Si existiese un plan de optimización de los recursos municipales, el ejecutivo debería haber invertido en la adquisición de un camión grúa, considerando que se realizan más de dos traslados diarios.-----

11. Gs. 52.001.012.218 – SERVICIOS PERSONALES

Con relación a este punto queremos señalar, que se ha podido verificar que durante el ejercicio fiscal año 2019 se realizó el pago por la suma de Gs. **45.409.093.733**, y en el ejercicio fiscal año 2022 ascendió a la suma de **Gs. 50.368.649.368**, y finalmente verificamos que esta situación se repite en el ejercicio 2024 ya que se ha erogado **Gs. 52.001.012.218**, es decir, el gasto por pago de salarios de funcionarios municipales sigue aumentando. Esto se hace sumamente llamativo debido a que en primer lugar en los últimos años no ha existido una reivindicación del salario de los funcionarios de la Municipalidad de Encarnación, quienes año tras año a través de sus diferentes sindicatos vienen solicitando y reclamando un aumento salarial, reclamo que fue acompañado por los concejales municipales en cada estudio del presupuesto municipal, no obstante el Ejecutivo Municipal se ha negado a dicha reivindicación salarial; por lo cual desconocemos si el aumento de la suma abonada en concepto de servicios personales se debe a un aumento de funcionarios o a un aumento salarial de un sector del funcionario. Hemos de recordar que esta suma consiste en la más grande erogación mensual y anual correspondiente a gastos corrientes provenientes de las arcas municipales; sin que se haya verificado ningún tipo de aumentos en los salarios de los funcionarios municipales con mayor antigüedad de la municipalidad.-----

12. ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL 2024-2028

Monto del Contrato: Gs. 206.000.000 Dentro de las documentaciones que componen la Rendición de Cuentas del ejercicio año 2024, se han verificado tres órdenes de pago a favor del señor Edgar Lorenzo Villalba por la suma total de **Gs**

206.000.000 (Doscientos seis millones de guaraníes), en concepto de pago por servicios técnicos y profesionales para la elaboración del proyecto socioeconómico del “Plan Estratégico Institucional 2024-2028”. Debemos recordar que el citado profesional fue denunciado por estafar a pequeños municipios mediante supuestos aprietes para ordenar ciertos documentos. A pesar de las denuncias existentes en contra de este supuesto profesional el ejecutivo municipal contrato y pago la cifra multimillonaria señalada más arriba ocasionando, una vez más, un enorme perjuicio al patrimonio municipal de Encarnación. Hemos de puntualizar en este apartado que dentro de los más de 1.500 funcionarios con que cuenta la Institución Municipal se encuentran numerosos profesionales que podrían haber realizado este proyecto con mucho más propiedad y conocimiento que cualquier otro profesional contratado, conociendo a cabalidad la necesidad de la ciudad y las capacidades municipales de desarrollar este tipo de proyectos

13. DESARROLLO DE APLICACIÓN MOVIL DE INFRACCIONES DE TRANSITO CON AMPLIACION DEL SISTEMA INFORMATICO MUNICIPAL ID 434.393

Monto del Contrato: Gs. 130.000.000 La municipalidad de Encarnación llamo a una licitación por la vía de excepción y adjudicó en fecha 01 de noviembre de 2023 para el desarrollo de una aplicación móvil que permitiría informatizar el sistema de cobro de infracciones de tránsito, se constató el pago a través de dos órdenes de pago No. 22.708 y No. 22.748. A dieciséis meses de su adjudicación se desconoce los resultados de dicho servicio, causando un daño irreparable al municipio.

14. SERVICIO DE AUDITORIA EXTERNA

Monto del Contrato Gs. 80.000.000 El 10 de Setiembre de 2024 la Municipalidad de Encarnación contrata, por medio de la vía de la excepción, los servicios profesionales del Sr. Rafael Vicente Carvajal Valdez, para realizar una Auditoria Externa de Estado Financiero y de Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad por el Periodo Fiscal 2023. Una cuestión tan delicada no debería someterse a la Vía de la Excepción. Denota un grado de improvisación extremo dentro de la Administración Municipal. Y una vez mas, el Municipio contratando con profesionales de cuestionada idoneidad, atendiendo a que el citado profesional ha sido objeto de denuncia en su contra cuando se desempeñaba como Director de Administración y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo

15. SERVICIO DE ASESORIA TECNICA Y PROFESIONAL PARA LOS JUEGOS NACIONALES DE PLAYA U 18

Monto del Contrato Gs. 31.000.000 Hemos observado la existencia de un contrato de servicios con la Señora Kathia Micaela González Lurachi en concepto de asesoría técnica realizado en el evento cuya duración fue de dos días (24 y 25 de febrero). Teniendo la Municipalidad una Dirección de Deportes consideramos absolutamente innecesaria dicha erogación en detrimento de las arcas municipales.

16. PROYECTO DE PAVIMENTACION ASFALTICA, COMPUTO Y PRESUPUESTO

Monto del contrato: Gs. 50.501.100 El contrato para este servicio de “asesoría técnica” con el Sr. Miguel Fernando González se firmó en fecha 20 de agosto de 2.024 y tiene como objeto la elaboración del proyecto y relevamiento de las cuadras que serán eventualmente intervenidas con pavimento asfáltico. En esta ocasión, nuevamente vemos la contratación de servicios profesionales externos absolutamente innecesarios, atendiendo que se cuenta con el recurso humano especializado dentro de las dependencias de la Direcciones de Obras y Planificación de la Municipalidad.

17. PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL PLAN ENCARNACION + 2030 Y GESTION DE BONOS

Monto del contrato Gs. 21.000.000 La Municipalidad contrato los servicios del Sr. Francisco Fernando Ramírez para el asesoramiento en temas relacionados al **Plan de Endeudamiento Municipal Encarnación 2030** que contiene una precaria descripción de los servicios a ser prestados en los meses de enero a abril 2024, omitiendo la calendarización de los siguientes meses. Una vez más queda demostrado que el Ejecutivo Municipal prioriza contrataciones externas innecesarias, omitiendo las capacidades y aptitudes existentes dentro del funcionariado municipal.-----

18. CAMARA DE EMPRESAS DE SEGURIDAD VIAL DEL PARAGUAY

Monto cobrado por la empresa: Gs. 739.389.018 En una forzada y malintencionada interpretación del Ejecutivo Municipal de lo que dispone el Convenio Marco de Servicios Técnicos entre la Cámara de Empresas de Seguridad Vial del Paraguay y la Municipalidad de Encarnación suscrito el 21 de octubre de 2.021, procedió a suscribir la adenda N° 5 en fecha 10 de octubre de 2.022 por la cual cercena el 90% de los ingresos en concepto de expedición de registros. Ocasionando uno de los daños patrimoniales más impactantes de la actual administración municipal.-----

19. CONTRATO DE SERVICIO DE TELEFONIA CELULAR

Monto del Contrato Anual: 190.000.000 aproximadamente. Verificamos el pago de un sideral monto en planes de servicios de telefonía y cuotas de dispositivos de Alta Gama, entre ellos figuran: Intendencia: 884.000gs, secretaria general 570.000gs, director Informático 440.000 gs., Dirección de Comunicaciones: 5 líneas por un monto de 754.000gs. Consideramos que la contratación de estos planes es absolutamente superfluos e innecesario ante la precaria situación financiera de la municipalidad.-----

20. ART. 199 DE LA LEY N° 3966/2010 “ORGANICA MUNICIPAL”

Que, el **art. 199 de la Ley N° 3966/2010 “Orgánica Municipal”** dispone: “Autorización para contratar, formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos. La negociación y firma de los contratos de empréstitos corresponderá al Intendente Municipal. Formalizado el contrato de empréstito, el Intendente Municipal lo remitirá a la Junta Municipal para su consideración. Los contratos de empréstitos serán válidos y exigibles solo en caso de ser aprobados por las respectivos Juntas Municipales.”El texto normativo hace referencia al proceso de autorización, formalización, firma y aprobación de contratos de empréstitos en el ámbito municipal. Aquí hay una explicación detallada: **Autorización para contratar:** Antes de iniciar cualquier proceso de contratación de empréstitos, se requiere una autorización. En este contexto, la autorización para contratar es atribuida al Intendente Municipal. **Formalización, firma y aprobación de los contratos de empréstitos:** El Intendente Municipal tiene la responsabilidad de llevar a cabo la negociación y firma de los contratos de empréstitos. La formalización implica la elaboración y documentación de los términos y condiciones acordados en el contrato. **Remisión a la Junta Municipal** Una vez formalizado el contrato de empréstito, el Intendente Municipal envía el documento a la Junta Municipal para su consideración. Esto implica que la máxima autoridad local informa y busca la aprobación del órgano legislativo municipal. **Aprobación por la Junta Municipal:**La validez y exigibilidad de los contratos de empréstitos están condicionadas a la aprobación por parte de las respectivas Juntas Municipales. En otras palabras, el acuerdo financiero solo se considera válido y puede ejecutarse si la Junta Municipal aprueba formalmente los términos del contrato. En resumen, este texto establece un proceso claro y definido para la contratación de empréstitos en el ámbito municipal. El Intendente

Municipal juega un papel central en la negociación y firma, pero la aprobación final recae en la Junta Municipal, asegurando así una supervisión y decisión colegiada en asuntos financieros de importancia para la comunidad local. Habiendo realizado una detallada explicación de la norma citada, hemos de puntualizar que los contratos de los empréstitos contratados por esta Administración Municipal no han sido objeto de aprobación por la Junta Municipal, en realidad, en ninguna ocasión se ha verificado la remisión de dichas documentaciones a este Concejo Municipal, lo cual hace incurrir al Ejecutivo Municipal en un incumplimiento de dicha disposición legal, restándole validez a dichas gestiones ante Instituciones Bancarias con las cuales se contrata.-----

21. INCUMPLIMIENTO DE RESOLUCIONES MUNICIPALES

Que, la Junta Municipal ha sancionado la **Resolución Municipal Nº 704/2018** "Que establece la incorporación obligatoria de un sistema de posicionamiento global (G.P.S.) en los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación"; la cual hasta la fecha no ha sido cumplida por parte del Ejecutivo Municipal. En el mismo sentido, se ha sancionado la **Resolución Municipal Nº 705/2018** por la cual se "ESTABLECE la obligatoriedad por parte de la Intendencia Municipal, de remitir de forma mensual a la Junta Municipal, un informe detallado sobre el consumo de combustible de cada vehículo y maquinaria propiedad de la Municipalidad de Encarnación"; la cual no ha sido cumplida por el Ejecutivo Municipal, debido a que no se han remitido las documentaciones requeridas mensualmente, ni siquiera un informe detallado conforme se solicita en la Resolución citada. En el mismo sentido, por **Resolución Nº 320/2017** de la Junta Municipal se "Establece la Obligatoriedad por Parte de la Intendencia Municipal de remitir en forma Mensual a la Junta Municipal las Copias de los Extractos Bancarios de las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro Habilitadas a nombre de la Municipalidad de Encarnación" a pesar de las reiteradas solicitudes de remisión de las documentaciones no ha sido cumplida desde el año 2021 por esta Administración Municipal. En dicho sentido, y en vista a la falta de intención de cumplimiento con estas disposiciones municipales, la Junta Municipal en el mes de agosto del año 2023 por **Resolución Nº 546/2023** ha resuelto: "**ART. 1) RATIFICAR** la vigencia de las resoluciones municipales 1) **Resolución Municipal Nº 704/2018** "Que establece la incorporación obligatoria de un sistema de posicionamiento global (G.P.S.) en los vehículos y maquinarias de propiedad de la Municipalidad de la ciudad de Encarnación"; 2) la **Resolución Municipal Nº 705/2018** por la cual se "ESTABLECE la obligatoriedad por parte de la Intendencia Municipal, de remitir de forma mensual a la Junta Municipal, un informe detallado sobre el consumo de combustible de cada vehículo y maquinaria propiedad de la Municipalidad de Encarnación"; 3) la **Resolución Nº 320/2017** de la Junta Municipal por la cual se "Establece la Obligatoriedad por Parte de la Intendencia Municipal de remitir en forma Mensual a la Junta Municipal las Copias de los Extractos Bancarios de las Cuentas Corrientes y Cajas de Ahorro Habilitadas a nombre de la Municipalidad de Encarnación" y **ART. 2) SOLICITAR** al señor Intendente Municipal de la ciudad de Encarnación, tenga a bien disponer para que por medio de las Direcciones que correspondan, se proceda a dar cumplimiento y la remisión en forma mensual y regularmente de los **INFORMES** sobre los diversos temas referidos al funcionamiento institucional, indicadas en las resoluciones mencionadas en el artículo anterior, que facilitará y permitirá de sobremanera el estudio y consideración más ágil de los temas relacionados a los pedidos remitidos por el Intendente Municipal.". Esta resolución municipal tampoco fue cumplida por el Ejecutivo Municipal, ni se ha brindado ningún tipo de respuesta o explicación del no envío de dichos informes que son indispensables para que este Concejo Municipal pueda llevar adelante su labor de contralor del uso de los bienes públicos y en especial del manejo administrativo del Municipio, más aun considerando la frágil situación económica en la que se encuentra el erario municipal

22. COMBUSTIBLE

Consumo Total Año 2024: Gs. 5.770.355.587. El Presupuesto inicial del año 2024 contemplaba la suma de Gs. 4.555.000.000, pero durante el año sufrió aumentos presupuestarios, concluyendo con un monto obligado de Gs. 5.770.355.587, es decir Gs. 1.220.355.587 por encima del presupuesto. Esta situación no solo refleja la falta de previsibilidad en un rubro tan sensible, sino también el descontrol administrativo ya que en ninguna de Orden de Pago se visualiza el detalle del uso de combustible. En la Municipalidad de Encarnación se hace caso omiso al uso del odómetro y horómetro y por lo tanto nos reducimos a ver un informe expresado en litros y nada más. De todas maneras llama la atención algunos de los resúmenes de carga de combustible como por ejemplo: Entre el 1 y 15 de octubre se informa que la motocicleta Kenton, chapa nro. 111 NAN, utilizada en dependencia del Taller Municipal cargó 230 lts en 15 días. En el mes de Enero la Intendencia utilizó 579 litros, en marzo 656 litros y en mayo 543 litros.-----

23. REPARACION DE REGISTROS CLOACALES Y BADENES

Monto del Contrato: Gs. 160.000.000. La reparación de las tapas de registros cloacales fue adjudicada al Ing. Julio César Gamón a finales del año 2023. Las reparaciones se llevaron a cabo a lo largo del 2024 luego de habersele otorgado varias adendas al adjudicado. A 3 meses de haber concluido dichos trabajos de reparación se puede constatar que varias de las tapas de registro reparadas hoy presentan fallas quedando al descubierto las estructura de hierro del hormigón armado, muchas de ellas totalmente hundidas, demostrando la pésima calidad del trabajo, el nulo control por parte del ejecutivo municipal y el alto riesgo de los conductores y peatones. -----

24. CHEQUES DEVUELTOS.-

Que, al efectuar la verificación de los componentes del activo y pasivo del Balance General cerrado al 31/12/2024, se registra en la Cta.contable Nº 2110500100000 cheques devueltos por la suma de Gs. 44.358.675, los cuales no han sido justificados los motivos de rechazo bancario de los mismos por parte de la Institución Municipal a través de una Nota a los estados contables. El monto es el mismo del año anterior, por lo que se deduce que se tratarían de los mismos cheques. Que, hay que considerar que dicha suma corresponde a recaudaciones en diversos conceptos que fueron captados por la Institución Municipal, pero no han podido satisfacer el pago de sus deudas debido a algún inconveniente que desconocemos, por lo cual fueron rechazados y devueltos por parte del Banco girado a la Institución Municipal. Que, asimismo se desconoce a nombre de qué contribuyentes, en qué concepto, cual es el banco girado y la suma de cada uno de los cheques que fueron devueltos, y si los mismos han satisfecho posteriormente sus deudas con la Institución Municipal, en siguiente ejercicio fiscal.-

25. CAMARAS DE SEGURIDAD EN EL TALLER MUNICIPAL

Monto del Contrato: 10.267.000. En la Orden de Pago No. 21.267, de fecha 25/04/2024 se visualiza el pago por la instalación de cámaras de seguridad en el nuevo Taller Municipal. Este hecho llama poderosamente la atención ya que según declaraciones realizadas en el mes de octubre de 2024 por el Encargado del Taller, Sr. Christian Rienzzi, no existían cámaras de seguridad en dicho lugar.-----

26. INTERESES POR SOBREGIRO

Monto Total Año 2024: Gs 480.503.561 Que, durante el año 2024 la Municipalidad de Encarnación ha abonado en bancos la suma de Gs. 480.503.561 (Cuatrocientos Ochenta Millones, Quinientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno) en concepto de intereses por sobregiro. Debido al mal manejo administrativo la Municipalidad destina esta alta suma al pago de intereses bancarios, debiendo ser destinadas a otros fines de la comuna. Esto sucede debido a que la cuenta corriente bancaria tiene un saldo negativo, por haberse retirado más dinero del que se tiene disponible, y por ende el banco cubre esa suma en carácter de préstamo, cobrando intereses por dicha operación.-----

27. Puntos observados en la verificación de obras ejecutadas por construcción de pavimento tipo empedrado en distintas licitaciones realizadas en la ejecución presupuestaria 2024. LPN 01/2023 ID 422780, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" (17 lotes) LPN 08/2023 ID 434831, "CONSTRUCCION DE EMPEDRADOS EN LOS BARRIOS DE LA CIUDAD DE ENCARNACION" FONACIDE / PLURIANUAL (19 lotes) Los llamados nombrados comprendían 36 lotes para construcción de empedrados se constató falencias, desde el proyecto elaborado, defectos en el proceso constructivo, administrativo y fiscalización en los diversos lotes. Desde el inicio del llamado se observo inconvenientes en los lotes a licitar con los trabajos necesarios para su ejecución, haciendo caso omiso al mismo a recomendaciones de la junta municipal, luego aprobado el pliego con diferencias considerables en precios referenciales y falencias en el proyecto se licita e inicia el problema para la ciudad, se presentan empresas poco serias y con trato diferenciado que ganan gran cantidad de lotes donde el factor común es el incumplimiento de obligaciones y el atraso en los avances de obras que ya se observó en la ejecución 2023. La convocante no demostró ningún documento que denuncia a las empresas que no cumplieron en tiempo y forma las condiciones del pliego de bases y condiciones y peor aún el contrato de obra, al contrario busco artículos rebuscados para apañar tal incumplimiento ampliando plazos de obras en varias ocasiones y "calzando" en el tiempo el plazo necesario para justificar desembolsos. Otro premio para algunas empresas irresponsables fue ampliar montos del contrato al límite máximo e incluir trabajos no contemplados en el proyecto inicial, demostrando una vez mas la inoperancia en la elaboración del proyecto, la mala fiscalización y seguimiento de contrato. Mientras tanto, meses de tiempo en molestias para vecinos, empresas que dejaron abandonados sus frentes de trabajo para luego con la ayuda de la convocante certificar cada dos o tres meses los mínimos avances de trabajos. Algunos de los trabajos finalizados dejan mucho que desear en relacion al procedimiento constructivo:

- Mala nivelación y movimiento de suelo para la preparación de tramos, la falta de nivelación en la construcción de cunetas y niveles necesarios para la curvatura del perfil de la calle y escurrimiento de aguas.
- Irregularidad de líneas de cordones cunetas de hormigón, un problema común en muchos lotes, por las diversas situaciones particulares que se relacionan con el entorno de los mismos, como ser: la topografía, presencia de aguas superficiales, cursos hídricos próximos, situaciones que algunos casos no estaban previstos inicialmente en el proyecto de construcción, debiéndose de ajustar a las necesidades reales con el avance de la obra, presentando luego adicionales de construcción no previstos en el proyecto original.
- Problemas en el nivel utilizado en el cordón cuneta, no cumple con las solicitudes del control geométrico solicitado para el óptimo escurrimiento de las aguas, genera acumulación de tierra y por ende el crecimiento de malezas, el desvío de las aguas hacia el tramo.
- No se realiza de forma correcta las juntas de dilatación previstas en el proyecto para los cordones cunetas, discontinuidad de la línea de borde superior de los empedrados.
- Las uniones en esquinas no se toman las medidas mínimas de radio de giro para vehículos livianos y mediano porte, si es tramo del transporte público es más evidente el problema con la rotura del cordón y el peligro que ocasiona.
- La conexión de empedrados nuevos con empedrados existentes, genera inconvenientes en los puntos de unión, existe una diferencia de altura y muchos casos compromete la continuidad de la calle, no utilizan los cordones ocultos que ayudan a contener las terminaciones de piedra.
- Incorrecta terminación final de las tapas de registros cloacales, para ajustar la altura del mismo a la cota final de la calle, comprometiendo la resistencia, rotura y/o hundimiento de la misma una vez habilitada la misma.
- El tamaño de las piedras empleadas para la construcción de los empedrados no se ajusta en la mayoría de los casos a las solicitadas en pliego de bases y condiciones, 15x15 cm, utilizándolas en tamaños superiores que al momento de ubicar deja mucho espacio libre entre piedras, comprometiendo la compactación y terminación uniforme de la calle.
- Mala compactación genera diferencias e irregularidad en la cara superior del empedrado, en relación al eje central de la calle y los bordes o línea de empedrado y cuneta

CO 08/2023 ID 435114, "READECUACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA TERMINAL DE ÓMNIBUS DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN", PLURIANUAL

(Monto Adjudicado: 478.036.520) Adjudicado: Miguel Ángel Golasik Cobro de anticipo: 15 de diciembre 2023 OP N° 20288 año 2023 Monto: Gs 80.000.000 Acta de inicio: 26/12/23, Certificación 1: 30/01/24, monto Gs. 32.964.249 avance obra 9,19%. Esta licitación en estado de abandono y sin movimiento en los trabajos en varios meses, genera molestias a pasajeros que recorren a la terminal y la mala impresión a turistas nacionales y extranjeros. Trabajos realizados en algunos rubros, sin ningún criterio técnico para priorizar la remodelación de los baños existentes en planta baja, deja en duda los desembolsos realizados por la convocante en relacion al avance de los trabajos. No se presentó ninguna documentación que justifique la paralización de trabajos ni mucho menos la notificación o denuncia a la empresa responsable de los mismos. CD 49/2023 ID 435114, "CONSTRUCCION MIRADOR PACU CUA" (Monto adjudicado: Gs 153.697.280). Adjudicado: Miguel Ángel Golasik, Cobro de anticipo: 15 de diciembre 2023 OP N° 20285 año 2023 Monto: Gs 30.739.456, Firma de contrato 4/12/23. Esta licitación en total estado de abandono, genera molestias a vecinos estableciéndose en el lugar un vertedero improvisado de basura. Los trabajos realizados ponen en duda con el anticipo entregado y más aun con la calidad de los mismos en relacion a la seguridad de las personas. Solicitud de la Empresa: Tengo el Agrado de dirigirme a usted y por su intermedio a donde corresponda, a los efectos de comunicarle y solicitar el Aplazo de inicio de los trabajos con relación a la Contratación Directa N° 49/2023 para la **CONSTRUCCION DE MIRADOR EN EL B° PACU CUA - ID N° 434.435**". -Se informa dentro del periodo de movilización de equipos que, hemos realizados un recorrido en zona de obra constatando que no se cuenta con el abastecimiento eléctrico, esto se debe a que en la zona se observa que han sido hurtadas los cables eléctricos subterránea, impidiendo el inicio de las mismas por ser esencial obtener la corriente eléctrica para tal efecto, recomendando por este medio la conexión e ejecución de un nicho para la instalación eléctrica de sistema de abastecimiento (Ande) Sin Otro

particular y en espera de una respuesta favorable le saludo muy atentamente. Respuesta de la convocante: Que, en fecha 11 de diciembre de 2023 la empresa contratista ingresó una solicitud de aplazo de inicio de los trabajos, justificando la solicitud manifestando que en la zona de obra no se cuenta con abastecimiento de energía eléctrica, y que se observa que los cables de energía han sido hurtados. Al respecto el Sr. Juan Ángel Aguilera, Director de Desarrollo Urbano y Territorial, administrador del mencionado contrato mediante el Memorándum No 1020/2023 de fecha 11 de diciembre, comunica a esta Unidad que realizó en tiempo y forma la verificación de la zona de obra constatando la veracidad de lo manifestado por la contratista. En consecuencia, por el mismo medio solicita la suspensión del plazo de ejecución de las obras por el término de 55 cincuenta y cinco días, contados desde la fecha de comunicación por parte de la empresa sobre las dificultades que se presentan en el lugar de obra. Teniendo en cuenta la solicitud del contratista, y el informe remitido por el administrador del contrato, y lo estipulado en el Art. 55, inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, Del Derecho a suspender o rescindir el contrato por razones de interés público. En este inciso la Ley otorga el derecho de suspender el contrato o rescindirlo. Se publican en el portal de contrataciones adendas a medida para ayudar en la ampliación de plazo y modalidad en el inicio de los trabajos. En resumen: Se han detectado un esquema de privilegios a empresas ligadas a políticos afines a la administración Municipal que por medio de jugosas contrataciones directas y en algunos casos licitaciones, acceden a distintos contratos con el Municipio, teniendo en primer lugar a Distribuidora Paula, perteneciente a un Concejal Municipal Suplente del Partido Liberal y seguido por Katsuga, de la que llamativamente retira los cheques un ex funcionario y militante del partido liberal. También, hemos constatado que otras empresas que desde el año 2023, están siendo observadas, también por ciertos privilegios a la hora de su evaluación para su contratación, por no haber cumplido los plazos prefijados en sus contratos, que fueron beneficiadas con jugosas e interesantes adendas y protegidas por el Municipio, que en vez de castigarlas por su incumplimiento, fueron beneficiadas con más plazo, escudándose con diferentes argumentaciones e indiscriminadamente en el artículo 55, siguen trabajando para el Municipio, mientras que en otras instituciones como la Gobernación de Itapúa, han rescindido los contratos, liderando esta lista la empresa Metalúrgica San Pablo, que hasta hoy, no ha concluido obras como la refacciones de la Terminal de Ómnibus, el mirador del Barrio Pacu cua o las terminaciones finales de la Calle Villarrica. También se ha detectado que tres empresas que han sido muy cuestionados por el incumplimiento de plazos y la calidad de sus obras. Construsaci, Metalúrgica San Pablo y Dos Columnas, tienen otro factor común, los cheques de estas empresas que en teoría debían haber competido entre sí, son retiradas por un mismo profesional, el Ingeniero José Rivas. Además se han constatado que obras que aún no se han entregado como la de la Escuela 208, Almirante Martino, ya fueron pagadas en su totalidad y con recepción final hace varios meses a la empresa.

CONCLUSION: Teniendo en cuenta las observaciones verificadas y analizadas de acuerdo a las documentaciones respaldatorias suministradas por la Administración Municipal en lo que respecta a los GASTOS, los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en mayoría, consideran que las mismas son argumentaciones suficientes para el **RECHAZO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2024**, por no ajustarse a las Leyes, Decretos y otras formalidades de la Ley, debiendo procederse a su devolución, de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal, a fin de que la Intendencia Municipal informe sobre las observaciones que se indican en este dictamen y sea remitido nuevamente a este Concejo Municipal en tiempo y forma. Por tanto, atento a lo expuesto los miembros de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, en mayoría, recomiendan a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue: **1) RECHAZAR** la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, que fuera presentada por el Intendente Municipal por Nota No. 10.145/2025 en fecha 24 de enero de 2025, por los fundamentos expuestos en el dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, que se transcribe precedentemente. **2) DEVOLVER** al Intendente Municipal, la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, con las observaciones señaladas en el presente Dictamen, de conformidad al Art. 207, de la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". **3) Sancionar** la Resolución respectiva, y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes Puesto a consideración de los miembros del Concejo los Dictámenes N° 03 "a" y No. 03 "b"/2025, hace uso de la palabra el concejal **Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: Los miembros de esta Comisión, habiendo recibido las documentaciones referidas a la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria Municipal, han considerado cuanto sigue: Que, la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal", en su Art. 206, establece: Rendición de la Ejecución Presupuestaria: La Rendición Anual de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria comprenderá el balance patrimonial y de ingresos y egresos, el estado financiero, la comparación analítica del presupuesto general y de su ejecución y el inventario de bienes patrimoniales y otros requisitos establecidos en la reglamentación correspondiente que dicte la Contraloría General de la República. Asimismo el Art. 207 de la misma Ley, establece: La Rendición Anual de Cuentas de la ejecución presupuestaria será sometida a la aprobación o rechazo de la Junta Municipal respectiva y al posterior examen de la Contraloría General de la República.-A tales efectos, la Intendencia Municipal remitirá a la Junta Municipal la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria dentro de los tres primeros meses del año siguiente. La Junta Municipal considerará la rendición, dando su aprobación o rechazo en el plazo de cuarenta días de recibida dicha comunicación. Transcurrido dicho plazo sin que la Junta Municipal se pronuncie, se la tendrá por aprobada. Si lo considerare necesario, podrá requerir la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas y el Intendente deberá remitirla dentro del plazo establecido en el requerimiento. La falta de cumplimiento de esta requisitoria podrá ser considerada como una causal de rechazo de la rendición de cuentas. En caso de rechazo, la Junta devolverá la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria a la Intendencia, con las observaciones correspondientes. La Intendencia Municipal considerará dichas observaciones y en el plazo de treinta días de recibida la devolución, enviará nuevamente dicha rendición a la Junta, la que la aprobará o rechazará, en este último caso, con el voto de la mayoría absoluta de dos tercios. La Intendencia remitirá a la Contraloría General de la República la Resolución de la Junta Municipal que apruebe o rechace la rendición de cuentas de la ejecución presupuestaria, acompañada de los documentos correspondientes, para su examen de acuerdo con las leyes y reglamentaciones respectivas. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley 3966/2010 "Orgánica Municipal", el Intendente Municipal ha remitido para estudio y consideración de la Junta Municipal, las siguientes documentaciones: 1. Balance General al 31/12/2024.

2. Estado de Resultado al 31/12/2024.
3. Ejecución Presupuestaria de Recursos.
4. Ejecución Presupuestaria por Objeto de Gasto
5. Inventario General de la Municipalidad al 31/12/2024.
6. Memoria de Gestión del Ejercicio Fiscal año 2024.

Que, los miembros de esta Comisión, abajo firmantes, luego de realizar el análisis de la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, y teniendo en cuenta que las documentaciones respaldatorias que han sido puestas a disposición de los Señores Concejales para respectiva verificación de los gastos, se ha llegado a la conclusión que de acuerdo al Informe de la Ejecución Presupuestaria, se reflejan razonablemente el estado patrimonial de la Municipalidad de Encarnación, y se ajustan a lo Presupuestado para el ejercicio fiscal año 2024. Se ha podido verificar que las deudas bancarias a la fecha se encuentran al día, y no existe morosidad por parte del Municipio, situación que conlleva una buenísima calificación en el ámbito financiero y consecuentemente con la posibilidad de acceder a la contratación de recursos financiero cuando la institución lo requiera.- A la vez, no se ha constatado que exista daño patrimonial alguno; y conforme al informe presentado, no existen obras fantasmas, y los retrasos que pudieran haber en el avance de ejecución de algunos contratos, se encuentran justificados en los informes de la Dirección de Infraestructura y Servicios. Asimismo es importante señalar, que la Rendición de Cuentas con las documentaciones respaldatorias, actualmente se encuentra publicada en la página web de la Municipalidad de Encarnación, a disposición de cualquier ciudadano que desee ingresar y tomar conocimiento de dicha Rendición de Cuentas.- Toda esta información se encuentra documentada y se ajusta a las disposiciones de la Ley de Transparencia e Información Pública, como asimismo a la Ley Orgánica Municipal. Según las informaciones presentadas, el Balance general ha sido preparado en base a los PPGA (Principio de Contabilidad Generalmente Aceptados), las normas contables profesionales vigentes en el Paraguay y reglamentaciones vigentes a nivel nacional.- Según la presentación de los Estados Financieros realizada conforme a los requerimientos regulatorios del país, se realiza la presentación de los estados contables, de acuerdo a la Ley No. 125/91 y normas que lo regulan, al cierre del ejercicio que es al 31 de diciembre de cada año.- La Municipalidad de Encarnación, ha dado cumplimiento y mantiene sus registros de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 3966/2010, la Ley de Presupuestos y su Decreto Reglamentario, la Ley de Administración Financiera y normativas de la Contraloría General de la República.- Se han presentado convenientemente, los informes respectivos ante el Ministerio de Hacienda y la Contraloría General de la República, sobre los fondos recibidos de Transferencias de los Recursos de Royalties y Compensaciones, de FONACIDE, FONAE y Otros. Por tanto, teniendo en cuenta las consideraciones señaladas precedentemente, se recomienda a la Plenaria de la Junta Municipal cuanto sigue. 1) APROBAR la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, de acuerdo a las documentaciones remitidas por el Intendente Municipal por Nota N° 10.145/2025, en fecha 24 de enero de 2025, conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 207 en la Ley No. 3966/2010 "Orgánica Municipal". 2) SANCIONAR la Resolución respectiva y remitir a la Intendencia Municipal para los fines consiguientes.-----

El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: Muchas gracias, Presidente, luego a todos los compañeros, funcionarios. Bueno, nosotros tenemos el dictamen B con una mirada distinta a la que recién expresó el compañero y queremos pasar a detallar lo que hemos observado en las más de 150 carpetas que acercó el Ejecutivo. Hemos solamente solicitado los comprobantes de egresos para poder analizar la calidad del gasto y en este dictamen estamos exponiendo justamente nuestras observaciones de lo que consideramos irregularidades, de lo que consideramos gastos que dañan el patrimonio municipal. En primer término, tenemos órdenes de pago que no se encontraban en la carpeta., hay 43 órdenes de pago en el dictamen está el detalle. Esta sola situación justifica, señor Presidente, el rechazo de la ejecución presupuestaria debido a que se desconoce totalmente el contenido de estas órdenes de pago faltantes, constituyendo una falta grave en el manejo de las documentaciones respaldatorias del gasto público, pudiendo deducirse que se quiere ocultar algún tipo de información con el no envío de las documentaciones para ser analizada por la Junta. Seguimos en denota una falta total del debido cuidado respecto a documentaciones de tanta importancia como estas, que son elementos probatorios de la utilización del erario público, teniendo en cuenta que los mismos deberían encontrarse archivados correspondientemente al cierre del ejercicio fiscal en cada bibliorato respectivo de acuerdo al mes y orden correlativo. No obstante, pasamos a detallar las demás observaciones. La deuda municipal con proveedores, la deuda flotante, de acuerdo a los registros del balance, es de 213.643.740.768. Estos son gastos del 2024 que no se pagaron al 31 de diciembre del 2024. Quiere decir que forma parte del bicicleteo financiero porque vamos a abonar en los dos primeros meses con ingresos del 2025, por lo tanto afectando ya nuestro presupuesto 2025. También tenemos intercuentas que en noviembre se había autorizado y también en mayo. Como hay una resolución que no se cumple del envío de los extractos bancarios, no podemos conocer si esos montos han sido devueltos a su cuenta de origen, pero tenemos 4.800 millones de intercuentas. Tenemos nuevamente cheques que están girados y guardados en tesorería. Desde el punto de vista contable ya son deudas que se cancelaron, pero sin embargo el cheque no se ha cobrado. La mayoría es de los cheques para el Ministerio de Hacienda porque son fondos que se retienen del impuesto inmobiliario. Hay 1.106 millones de guaraníes en este concepto. Si sumamos la deuda al 31 de diciembre de proveedores, la deuda flotante más los cheques que también hay a proveedores, solamente ahí tenemos 14.750 millones. Con los bancos estamos también endeudados. Estos montos incluyen los intereses. Tenemos dos, tres grandes préstamos al 31 de diciembre. Continental 27.000 millones y Z Banco 6.547 millones. Las transferencias de intercuentas, como ya mencioné, alcanzan \$4.800. Por lo tanto, si hacemos un recuento y nos posicionamos en el día 31 de diciembre del 2024, la municipalidad ha aumentado 15% su nivel de endeudamiento con relación al 2023. Estamos llegando a una cifra histórica de 61.138.916.757, casi tanto como todos los ingresos genuinos que se generan en un año. Es decir, que debemos un año de ingresos de la municipalidad al 31 de diciembre del 2024, una situación sumamente delicada y precaria. Y si sumamos los 12.000 millones que se utilizaron de la venta del terreno a Cambyreta, si no hubiésemos hecho esa venta, hoy no iba a ser 61.000 millones, iba a ser 73.138 millones la deuda municipal. Gracias a Dios existió esa venta del terreno, o por lo menos existió el terreno ahora porque hasta hoy lamentamos la venta, y la cifra, el monto de la deuda total, entonces es un poquito menor, es 61.000 millones de guaraníes. En conclusión, a pesar de la insistencia para la implementación de medidas que garanticen una gestión eficiente, esta Administración se ha negado a ejecutar eficientemente los fondos públicos dentro de un plan de austeridad, ocasionando un daño patrimonial que realmente va a tomar muchos años para recuperarnos. Con relación al punto de cheque no entregados, esta es una situación absolutamente irregular, que había observado ya el auditor externo de Dimas Píriz Damota, cuando en su auditoría decía, hay descubiertos contables, pues hay cheques emitidos en cartera con sus respectivas órdenes de pago que son entregados después de varios meses o en ejercicios siguientes a los beneficiarios, lo que configura una ejecución maquiada. Tenemos una deuda con la Administración de Electricidad, ANDE, El año pasado ya habíamos constatado que se habían refinanciado a 48 cuotas una multimillonaria deuda de 3.500 millones. Este año hemos constatado que aproximadamente 10 cuotas se han cancelado, por eso se mantiene un saldo con

la ANDE de 2.693 millones. Tenemos nuevamente un importante monto en publicidad y propaganda, 915 millones guaraníes. Aquí queremos recordar la ley 1.297, que en su artículo segundo prohíbe la propaganda en espacios pagados por las instituciones públicas, que establece en el artículo 2, exceptuase la prohibición establecida en el artículo anterior, publicación de convocatorias, licitaciones, edictos en general, promoción de campañas de información, educación rural, sanitaria o de aviso de interés público. Y la suma máxima que en todo caso podría contratar el Ejecutivo Municipal es de hasta tres salarios mínimos por medio. Tenemos órdenes de pago en tesorería, se usa la caja chica de una forma indiscriminada, 718 millones de guaraníes, se usa en pagos de consumición, más de 272 millones para alimentación, bocaditos, se usa para regalos florales, no se tiene un detalle específico de quiénes son los beneficiarios de los regalos institucionales. Seguimos gastando importantes sumas de dinero en lavado de vehículos, a pesar que ya se había comprado la máquina hidrolavadora, a pesar que ya nos hemos mudado al nuevo taller municipal. Y por supuesto tenemos un gasto sumamente superfluo que es de aromatizantes, más de 24 millones de guaraníes en este concepto. El año anterior, en el 2024, hemos también observado un pago de 275 millones de guaraníes, camiones recolectores de basura. Nosotros tenemos los camiones recolectores que dependían de la municipalidad de Encarnación, sin embargo, hemos registrado esta erogación importante en un servicio que veníamos prestando normalmente. También alquiler de máquinas viales, cuando el municipio tiene probablemente uno de los parques viales más importantes, pero lastimosamente las mismas se encuentran realizando trabajos particulares. Muchos comentarios de que trabajan en una quinta lujosa en Santo Domingo y, sin embargo, nosotros, a pesar de los múltiples pedidos y requerimientos de informe con relación a los ingresos que generan las máquinas viales que la municipalidad alquila, no hemos tenido hasta hoy respuesta. Es una incoherencia tener un parque vial que es en vida a nivel nacional y, a la vez, nosotros estamos alquilando máquinas para reparación de caminos. Otro monto que consideramos muy elevado, importante y que debería ser análisis por parte del Ejecutivo es el servicio alquiler de grúas. Si esta municipalidad hubiese tenido un plan de optimización de los recursos, hubiese ya planteado hace tiempo la adquisición de una grúa, porque hay más de tres traslados diarios en promedio. Servicios personales. La municipalidad de Encarnación erogó 52.000 millones de guaraníes en pagos de servicios personales. Tenemos una carga salarial que supera los 4.300, 4.400 millones al mes de salarios. Y esto es sumamente llamativo. Nosotros, a pesar de que hay muchos funcionarios, compañeros que han sido despedidos, sin embargo, el gasto en servicios personales se mantiene alto o inclusive crece. Ha crecido 7.000 millones de guaraníes versus el año 2019 y en ese lapso de tiempo no hemos registrado ningún incremento salarial a ningún compañero de la municipalidad. Luego nos encontramos con algunas perlititas dentro del mal gasto del Ejecutivo municipal. Tenemos 206 millones de guaraníes que se han pagado al señor Edgar Lorenzo Villalba en concepto de servicios técnicos y profesionales para la elaboración del Proyecto Socioeconómico Plan Estratégico 2024-2028. Tenemos que recordar que el citado profesional fue denunciado por estafar a varios pequeños municipios mediante aprietes, porque era el marido de la anterior o la ex Contralora General de la República. Por lo tanto, fue denunciado este señor, que hoy la municipalidad alegremente le contrata, fue denunciado porque tenía un macabro plan de aprietes a pequeños municipios que venía desde la Contraloría y la solución era que él trabaje con el municipio para solucionar las documentaciones, y nosotros le estamos pagando 206 millones de guaraníes. Además de contratar a una persona denunciada, tenemos nosotros también que recordar que tenemos profesionales técnicos entre la plantilla de 1.500 funcionarios que tenemos en la municipalidad. Es decir, que caemos reiteradas veces en la misma situación de desconocer la capacidad de nuestros profesionales técnicos que ya están trabajando y que conocen mucho mejor la situación del municipio. Otro gasto y erogación que llama la atención es que en octubre, en noviembre del 2023, se contrató por la vía de la excepción, como es costumbre en esta administración, y se adjudicó el desarrollo de una plataforma para el sistema de cobro de infracciones de tránsito. Eso no se materializó. Los agentes de tránsito siguen con el método de hace 50 años, que es el de elaborar la multa por escrito, con papel. Sin embargo, el municipio canceló este contrato, pagó 130 millones de guaraníes por una aplicación que nadie conoce. El servicio de auditoría externa, que también por la vía de la excepción y al libro cerrado y sobre tablas de trato en esta Junta Municipal, es otra de las observaciones que nosotros tenemos. De hecho, esto hemos elevado nosotros en su momento ya la Contraloría General por el procedimiento irregular en la contratación de esta auditoría. De todas maneras, no conocemos el resultado de la misma aquí en la Junta Municipal. Otra contratación que llama poderosamente la atención, se realizaron los Juegos Nacionales de Playa U-18. Se contrató a la señora Katia Micaela González Lurachi para un evento de dos días para organizar y hacer asesoría técnica y capacitación durante el 24 y 25 de febrero, y se abonó 31 millones de guaraníes por un servicio de dos días. Consideramos un gasto también absolutamente innecesario, teniendo nosotros profesionales y teniendo una dirección de deportes. Otro gasto que consideramos fuera de lugar es un proyecto de pavimentación asfáltica, cómputo y presupuesto. Se le contrató la asesoría técnica a Miguel Fernando González el 20 de agosto del 2024 para que elabore el proyecto y el relevamiento de las cuadras que serán eventualmente asfaltadas. Entendemos nuevamente que nosotros tenemos los profesionales y lo único que hacemos con estas erogaciones, que si empezamos a sumar, va a trepar casi los mil millones de guaraníes, es reducir la capacidad de pago que tiene la municipalidad para afrontar otros compromisos, contratando servicios que tenemos prácticamente pagados dentro de la casa. También se ha pagado 21 millones de guaraníes a Francisco Fernando Ramírez por asesoramiento en temas relacionados al plan de endeudamiento municipal 2030. 21 millones de guaraníes por algo que realmente desconocemos cuál es exactamente el resultado de esta contratación. Finalmente accedimos también a los montos que está pagando la municipalidad y hay una minuta posterior para solicitar ya la rescisión inmediata de esta adenda, señor presidente y compañeros. La Cámara de Empresas de Seguridad Vial cobró 739.389.018 la municipalidad pagó a esta empresa. Consideramos que la interpretación que le dio el Ejecutivo Municipal al convenio marco que se suscribió en el 2021 es absolutamente forzada y mal intencionada y el 10 de octubre del 2022 suscribió una adenda en la que le cede el 90% de los ingresos de la expedición de registro, el primer registro, a esta empresa. Un daño patrimonial sumamente importante que también va a ser objeto de una denuncia en caso que más tarde no prospere el pedido de rescisión. También vemos gastos bastante superfluos, celulares de alta gama en varias direcciones y un gasto de 190 millones de guaraníes al año en pago de telefonía e internet. Sabemos que el internet hoy no puede alcanzar más de 2 o 3 millones de guaraníes, por más que tengamos 20 dependencias, pero definitivamente hay un divorcio importante entre la realidad y lo que se está gastando, entre la realidad económica y financiera de la municipalidad y lo que se está gastando. También volvemos a puntualizar sobre el artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal en cuanto a que todos los empréstitos deben volver a pasar por la Junta Municipal los contratos de préstamos para que tengan validez y eso tampoco está ocurriendo. Volvemos a observar, presidente y compañero, el incumplimiento de resoluciones municipales que están vigentes. Por ejemplo, la resolución 705

que establece la obligatoriedad por parte de la Intendencia de remitir en forma mensual el informe detallado sobre el consumo de combustible de cada vehículo y maquinaria propiedad de la Municipalidad de Encarnación, el cual no ha sido cumplida desde el 2018. Ahora estamos reiterando una vez más en este dictamen. Hace siete años le venimos solicitando al Intendente lo mismo. Tenemos la resolución 320 que establece la obligatoriedad del Intendente para remitir en forma mensual la copia de los extractos bancarios de la cuenta corriente. Tampoco estamos recibiendo. Tuve que recurrir a la ley de transparencia, al portal de transparencia para obtener los extractos bancarios de la Municipalidad. O sea, el portal tiene mucho más fuerza que el pedido de la Junta Municipal en una clara, en un claro mensaje de que el Ejecutivo desconoce el funcionamiento o los requerimientos que hacemos desde aquí. También el cumplimiento de resoluciones con relación al uso obligatorio del GPS no se ha cumplido hasta el día de la fecha a pesar de varias resoluciones que ya ha dictaminado esta Junta Municipal. Por lo tanto, creemos que el Ejecutivo Municipal, además de no darnos respuesta, está incurriendo en una falta gravísima por la no remisión de estos informes que están que está obligado por resolución. El presupuesto, y hablando de combustible, observamos acá el combustible. Nosotros tenemos el presupuesto 2024 que originalmente preveía 4.555 millones. Sin embargo, con ampliaciones presupuestarias hemos obligado al municipio por un valor de 5.770.355.387, 1.220 millones por encima de lo presupuestado. Esta situación no sólo refleja la falta de previsibilidad en este rubro tan sensible, sino también el descontrol administrativo, ya que en ninguna orden de pago se visualiza el detalle del uso de combustible. En la Municipalidad de Encarnación se hace caso omiso al uso del odómetro y del orómetro. Por lo tanto, nos reducimos a ver un informe expresado en litros y nada más. De todas maneras, llama la atención algunos de los resúmenes de carga de combustible. Por ejemplo, una motocicleta en la primera quincena de octubre, una motocicleta Kenton que depende del taller municipal, cargó 230 litros en 15 días. O llama la atención también el mismo consumo de la Intendencia Municipal, que en enero utilizó 579 litros, en marzo 656 litros y en mayo 543 litros. Otro punto observado es el pésimo trabajo de reparación de los requisitos cloacales y badenes. Una contratación de 160 millones guaraníes al señor Julio César Gamón, que se hizo a finales del 2023. Las reparaciones se llevaron a lo largo del 2024. Se le dio varias adendas para que pueda terminar de cumplir en 12 meses y hoy, a menos de tres meses de haber concluido dichos trabajos de reparación, se puede constatar que la etapa de requisitos reparados presentan fallas que han descubierto la estructura de hierro, el hormigón armado, muchas de ellas están totalmente hundidas, demostrando la pésima calidad de trabajo, el nulo control por parte del Ejecutivo Municipal y el alto riesgo para los conductores y los peatones. Observamos de vuelta también, compañeros, que tenemos cheques devueltos de nuestros balances sin ninguna explicación de quién, cómo y por qué. Son 44 millones, se arrastra de los balances del 2023, es decir, que en todo el 2024 no se hizo ninguna gestión de regularizar los cheques devueltos que ya se tenían al 31 de diciembre. También observamos que en abril del 2024, mediante la orden de pago 21.257, se había contratado a la empresa Gardiere para el traslado de todas las cámaras de seguridad que estaban en el corralón al taller. Puntualizamos este hecho porque llama la atención que en el mes de octubre el encargado del taller municipal había dicho en todos los medios que no había cámaras en el nuevo taller, pero en abril se pagó la instalación. Finalmente, Presidente, los intereses por sobregiro. En el año 2023 habíamos incurrido en 300 millones de pagos de intereses sobregiro. Definitivamente, este 2024 seguimos utilizando de una manera mucho más discrecional y el monto total en concepto de interés de por sobregiro alcanza 480.503.561. Hay puntos que se observa también con relación a las obras. Le quiero dejar al compañero Morel que dé lectura y comente también al respecto. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Los puntos observados en la verificación de obras ejecutadas por construcciones de pavimento tipo empedrado en las distintas licitaciones. Y voy a referirme a licitaciones que se empezaron en el año 2023. La licitación pública número 1 año 2023, Construcción de Empedrados en los barrios de la ciudad de Encarnación, 17 lotes. Y a la licitación pública 08 2023, Construcción de empedrados en la ciudad de Encarnación con así de plurianual 19 lotes. Para recordarle al contribuyente Encarnaceno, que voy a referirme a esto, que ya el año pasado habíamos denunciado porque no se cumplió en tiempo y forma. ¿Se acuerdan que dijeron que era por la lluvia y que no había piedras? Y cuando nos fuimos a hablar con las canteras, sobraba la piedra. Lo que no había era plata. Las empresas contrataba por el municipio hasta a los almaceneros del entorno de donde se hacían las obras. Le dejaban algún tipo de clavo. Estas empresas, las cuales muchas ya fueron cuestionadas en el momento de la adjudicación, porque también recordarán que a una se le descalificó porque supuestamente su representante técnico tenía más experiencia en obras civiles que el representante técnico de otra empresa real. O cuando se le descalificó al arquitecto Pedoti o, a Arsenio Ginter, porque su precio era más bajo que el referencial, ¿recuerdan? O cuando fuimos y constatamos que piel y piel y dos columnas tenían la misma dirección, pero en el edificio donde figuraba nadie lo conocía. Esto me refiero a estas empresas. Aquí está la lista de las falencias constructivas que encontramos en esos tramos de empedrado. Lo entregamos por escrito. Si empiezo a leer, eso llevará la mañana entera. Pero lo más raro de estas adjudicaciones, las cuales aún ahora hay algunas que todavía no concluyeron, es que aunque tengan distintos nombres, tienen un factor común. Primero, el incumplimiento. Segundo, las adendas. Se elevó al máximo los trabajos que se le podía dar dentro de la misma licitación. Muchos de ellos incomprobables. ¿Cómo vamos a saber ahora cuál fue el movimiento de suelo que quedó bajo el empedrado? Otro factor común. Los plazos. Se le calzó los plazos. 2023, inicio de obra. Algunas concluyeron hace muy poco tiempo y otras todavía no están concluyendo. Usaron indiscriminadamente, no solo la excusa de las lluvias, sino un artículo 55 para alargarle, alargarle y alargarle indefinidamente. Y nunca castigarle. Hemos visto que en otras instituciones, estas empresas fallutas que también aparecieron ahí, se le rescindió el contrato y se le denunció. Acá no. Acá están protegidas por un manto, el manto de la impunidad, donde se le alarga indefinidamente el tiempo de obra para que no tengan ningún tipo de sanción. Bien pagados, bien protegidos. Y también los compañeros recordarán que cuando nosotros sacamos los precios referenciales y le pusimos lo que correspondía y ese precio referencial al municipio, se usó una ecuación muy favorable para las empresas, donde se le sumó el precio de algún particular independiente que hizo un trabajo similar o el precio de alguna municipalidad, no sé de dónde, pero los costos se elevaron al máximo y luego estas empresas se presentan con el menor costo y en papeles. Un consejo evaluador sufre a quién darle. Y voy a hablar de tres, de tres de las fallutas. CONSTRU SACI. Hasta ahora hay vecinos que están sufriendo en los distintos barrios por la cantidad de trabajo que acaparó esta empresa y que no cumplió. Otra, Golasik. ¿Recuerdan hace poco una escuela? ¿Recuerdan el caso de las veredas que tienen las planteras de oro de 2.1960.00 mil o los basureros de oro o la jardinería de oro? ¿Recuerdan? También cobró 80 millones en el año 2023 y certificó 32 millones con un avance del 9% de la obra por el trabajo que tenía que hacer en la terminal. ¿Qué pasó? Si alguien puede dar una explicación sería bueno escuchar. ¿O qué pasó en el mirador Pacú Cua que recibió el 15 de diciembre del año 2023 30 millones de guaraníes? Lo único que escuchamos de ahí es quejas y plagueos de la gente que está esperando todavía esa obra. Y fuimos a mirar

en forma aleatoria una de las escuelas adjudicada a dos columnas a la cual se le certificó en agosto del año pasado el 100% de las obras y se le pagó todo en diciembre. Vayan a ver si los alumnos están dentro de esas aulas. Hasta ahora hay resto de obras y dicen que los padres hicieron una especie de limpieza general hace unos días. Ramón E. Martino y ahí también constatamos que hubo cambio de materiales. Dice bien en la especificación técnica que tiene que ser carpintería de aluminio línea Innova y encontramos otro tipo de abertura mucho más barata. Igual fue certificado. Y es así de que el factor común ya va algo poco más suspicaz y sustancialmente raro como es que tres empresas que compiten entre sí, que son competencias una licitación pública de cara de perro, una empresa contra la otra por tener la adjudicación de estas jugosas y beneficiosas licitaciones, tengan a una misma persona que retira sus cheques y me refiero al ingeniero José Rivas que también está beneficiado con un montón de buenas obras municipales ahora pero vemos que retira los cheques de la metalúrgica favorita la que está en Edelira la metalúrgica de San Pablo retira los cheques el señor José Rivas de dos columnas, la que dijo que tiene su oficina acá en un edificio céntrico donde estaba junto con Pier Pier ni a ninguna lado la encontramos también retira el cheque el ingeniero José Rivas y CONSTRU SACI esa es la falluta de paso le mando saludos de parte de la gente de María Florencia, de Chaípe de Santa María de barrio Fátima a CONSTRU SACI que le hizo sufrir, recuerdo cuando hicimos un recorrido y tuvimos cercanía del cementerio de Santo Domingo lloraba una señora al decir que su marido tuvo que cerrar su taller y se tuvo que ir a trabajar como empleado porque esta empresa empezó la obra y nunca terminaba también retira los cheques el ingeniero José Rivas ¿cómo es eso? ¿qué explicación habrá para eso? después las empresas favoritas en orden de prelación distribuidora Paula las contrataciones directas le pertenece a un concejal suplente del Partido Liberal Cazuga otra empresa favorita hace de todo para la municipalidad también un militante hasta hace poco era funcionario de la municipalidad y en conclusión, sabemos que quienes no miraron y a quienes no le interesa, estos van a levantar la mano, porque tenemos dos tipos de contralores, los silenciosos, a los que no le importa, y los silenciados, que saben lo que pasa, pero también cierran los ojos. Gracias. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Por los datos con relación a las observaciones que hemos realizado, de obras certificadas al 100%, pagadas al 100%, y que no se ajustan a las especificaciones técnicas, gravísimo, gravísimo. Por todo esto que hemos expuesto, señor presidente y compañeros, nosotros creemos que, además de que la situación financiera la municipalidad, se agravó notoriamente, desde el 2016 el nivel de deuda creció constantemente a razón de 4 a 5 mil millones guaraníes por año. El año pasado, en el 2023 cerrábamos en 52 mil millones, en el 2022 cerrábamos en 45 mil millones, en el 2021 cerrábamos en 40 mil. Es decir que esta administración no tiene ninguna capacidad de pago. Lo único que hace, es lo que acá somos conscientes, porque se le aprueba de mayoría, es refinanciar el préstamo refinanciado y caemos en la refinanciación. Hace poco, la mayoría de esas juntas aprobaban la refinanciación del préstamo de 5 mil millones en Conti, un préstamo que se utilizó para pagar salarios de mayo del 2024. Ese préstamo se va a terminar de pagar en marzo del 2026. Imaginense la situación deficitaria en la que estamos para pagar salarios con préstamos que vamos a cancelar dentro de dos años. Además de irregular, porque la ley nos prohíbe hacer ese tipo de autorizaciones, es preocupante porque no se avizora, en absoluto no se avizora un plan de austeridad, un plan de optimización de recursos, sino todo lo contrario. Nos desvivimos por contratar gente afuera, gente amiga, amiga del amigo, amiga del pariente, con tal de desangrar las cualidades, las arcas municipales que son muy escuálidas. Estamos en una situación, creo que prácticamente de emergencia. Desde la Junta tenemos que dar algún mensaje al Ejecutivo. Es nuestro rol de Contralor hacer eso y no lo que venimos haciendo de aprobar sin ni siquiera tener un panorama claro de la situación económica y financiera de la MUNI. Por todos estos ítems expuestos, por todas estas irregularidades que encontramos, solicitamos que se analice en este plenario el rechazo de la rendición de cuenta de la ejecución presupuestaria del ejercicio 2024, respondiendo así a la nota que fuera presentada por el Intendente en fecha 24 de enero del 2025 y de tener el acompañamiento, devolver al Intendente Municipal la rendición de cuenta con todas las observaciones que hemos incluido en este dictamen. Muchas gracias, Presidente y compañeros. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: No quiero ser muy reiterativo, pero sí creo que hay varios puntos, Presidente y compañeros, que merecen ser reiterados. Así que brevemente quiero expresar un resumen en cuanto a los puntos más graves que hemos encontrado. Como ya lo dijo mi compañero Florentín, hemos encontrado nuevamente una cantidad multimillonaria de gastos superfluos que en reiteradas ocasiones ya habíamos manifestado nuestra preocupación, en reiteradas ocasiones habíamos solicitado al Intendente que pueda controlar estos gastos superfluos que hoy colaboran enormemente a que lleguemos nueva-mente a una suma histórica, superando nuestro récord en cuanto a deuda. Más de 60 mil millones de guaraníes, como bien lo mostraba el colega Florentín. El municipio ha pagado en el año 2024 más de 400 millones de guaraníes a consultoras, a elaboración de planes y proyectos fantasmas, porque son fantasmas, en realidad no sabemos hasta hoy en día qué finalidad tuvieron. Contrataciones de esta aplicación móvil, que si bien es cierto, el contrato es de 130 millones, hay servicios técnicos adicionales por cerca de 70, llegando prácticamente a 200 millones en una aplicación que no está siendo utilizada por los agentes de tránsito a quienes lleva dirigida la implementación de esta aplicación móvil. Nos hemos encontrado con asesores jurídicos que fueron contratados para eventos específicos por más de 70 millones de guaraníes, como bien lo decían los compañeros, en algunos casos personas que han cobrado 30 millones de guaraníes por trabajar 3 o 4 días, teniendo dentro de un funcionariado municipal abogados de muy buen nivel, abogados que ya forman parte del funcionariado municipal que están cobrando un salario, realmente vemos como un gasto innecesario la contratación de estos asesores. Increíblemente también para un municipio que viene gastando cientos de millones, me animo a decir, miles de millones de guaraníes en repuestos, en reparaciones, teniendo un taller de primer nivel, seguimos pagando alquileres de móviles, seguimos pagando alquileres de grúas, de camiones, de colectores de basura, y este año, el año 2024, perdón, inclusive maquinarias viales. La famosa Cámara Paraguaya de Seguridad Vial, que también como lo adelantaba el colega Florentín, en el punto de minutas vamos a solicitar hoy nuevamente que se pueda dar de baja esta adenda, esta adenda municipal que ya le hizo y le sigue haciendo mucho daño a las arcas municipales, una adenda que recordemos fue firmada por el Intendente Luis Yd en el año 2022 y que habilita a esta empresa privada a llevarse el 90% de la recaudación por emisión de certificados, de registros, y también se devolvió de las mimadas proveedoras de insumos en cuanto a seguridad vial. En el año 2024 se llevó aproximadamente 740 millones, 740 millones que anteriormente formaban parte de los ingresos municipales hoy van a parar a una empresa privada haciendo prácticamente nada. Una persona a la que le llamamos con los compañeros del ZAR de las Obras, José Aníbal Rivas Martínez, que acá realmente averiguando, inclusive entre los compañeros, no le conoce a nadie. Lo único que conocemos son las denuncias y los nefastos antecedentes que tiene dentro de las obras públicas, contrataciones y adjudicaciones que se le vienen dando desde el 2019 en varios municipios, en varias gobernaciones y

también así en el Gobierno Nacional, porque también hubo jugosas adjudicaciones en el Ministerio de Obras, en el Ministerio de Educación, en especial en el periodo del presidente Fernando Lugo. Hoy llamativamente nos encontramos que esta persona, José Aníbal Rivas Martínez, es la encargada de retirar los cheques de, como lo dijo el colega Morel, las tres empresas de obras que lideran el top de las empresas adjudicadas. Fueron adjudicadas por más de 17.000 millones de guaraní en los últimos dos años, que son la empresa CONSTRU SACI, Dos Columnas y la Metalúrgica San Pablo del señor Miguel Ángel Golasik. Aparte de eso también nos encontramos que la empresa del señor José Aníbal Rivas Martínez, que hoy en día lleva por nombre de RG, ya que en el 2019 la empresa anterior del señor Rivas, Construcciones Rivas, ha sido suspendida por varias irregularidades por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, cambió de nombre la empresa y hoy es una de las mimadas también por esta administración municipal. En el 2024 ha ganado diferentes paquetes de obras por contrataciones de menor cuantía, entre ellas reparación al palacete municipal, reparaciones a diferentes direcciones municipales, trabajo de canalizaciones por cerca de 500 millones, que hasta hoy en día no sabemos ni dónde se hicieron. Y para terminar, Presidente, realmente lamento mucho que hoy varios de los compañeros que van a estar aprobando esta ejecución presupuestaria lo hagan nuevamente al libro cerrado. Lo hagan nuevamente sin abrir una sola carpeta. Algunos ni siquiera para la foto vinieron, lastimosamente. Realmente era triste y lamentable, durante estos 15 o 20 días que estuvimos estudiando, encontrar las carpetas del mismo estado en la que habíamos estado el día anterior. Y aprobar esto de esta manera, sin prácticamente abrir una sola carpeta, y por más que les moleste, les convierte hoy en cómplices. En cómplices de aprobar estas irregularidades que estamos denunciando y que han sido expuestas por los compañeros también que me antecederon en el uso de la palabra. Creo, Presidente y compañeros, que el rol de una oposición legislativa responsable no solamente en el ámbito municipal, departamental o en un gobierno nacional, es muy importante para lograr un equilibrio de poder y también para un correcto funcionamiento de un sistema del tipo que sea. Así que esta ausencia de esta oposición legislativa responsable, o reducida a lo mejor a cuatro o cinco concejales, esta falta de control existente hoy en día, es gran responsable de que el municipio se encuentre en las condiciones que nos encontramos actualmente. Gracias. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: acabo de escuchar ahora, con algunos pseudoagravios que intentan fungirnos. En realidad, la cuestión es simple, impotencia. Lo que sienten es impotencia. Impotencia de no tener los criterios suficientes, porque de ser tan graves las irregularidades que ellos comentan, tienen las vías pertinentes. Esto va a ser remitido a la Contraloría General de la República, señor presidente. Y como concejales, tienen la suficiente representación para hacer una presentación en la Fiscalía o donde quieran. Tal es así, que les invito a los compañeros que dicen que tienen cosas tan graves que denunciar, que lo hagan responsablemente y con las pruebas pertinentes, y se sometan a las responsabilidades también de lo que implica hacer una denuncia con contenido falso o insuficiente. Eso para comenzar. Todos nos hablan de que queda una deuda que pasa para el año que viene. En la ley orgánica está que la deuda flotante que queda el 31 de diciembre puede ser abonada hasta febrero del siguiente año y no constituye ninguna irregularidad, señor presidente. Está en la ley administrativa, está en nuestro código que nos rige. Entonces, no encuentro que eso sea una irregularidad alguna. En cuanto a las deudas, es normal que una institución pública que hace las cosas se endeude. Es normal. Lo bueno es que aquí se está pagando todo. Las deudas están al día, gente. Y les puedo invitar a ver que somos unos buenos pagadores. Esta administración es buena pagadora y por eso tiene crédito. ¿Quién tiene crédito o credibilidad? ¿Quién cumple? ¿Quién cumple? Y esta administración está cumpliendo. Hay dificultades, por supuesto, no las negamos. Hay situaciones económicas hay situaciones del vaivén de la economía, etcétera, etcétera. Pero eso no va a hacer que se detenga el progreso en la ciudad de Encarnación. Y quiero anunciarle algo, señor presidente, ahora que acaban de pasar la información. Este viernes viene la planta asfáltica a la ciudad de Encarnación, señor presidente. Es motivo de algarabía para la ciudad de Encarnación. Este viernes 7 llega la planta asfáltica a la ciudad de Encarnación. No quiero dejar de mencionar eso, no viene al caso. Bueno, con respecto a las obras, las obras sí tuvimos problemas porque los criterios que se manejaban y que siempre se manejaron, señor presidente, usted estuvo conmigo en el periodo pasado, era no dar muchas obras a determinadas empresas, sino limitarlas para que varias empresas puedan recibir eso. No nos permitió la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, señor presidente. Nos habló del libre mercado, nos habló de disposiciones legales, nos impidió como administración, digo, poder dividir los paquetes y poder dar a varias empresas. ¿Y qué pasó? Lo inevitable, se presentaron algunos aventureros, tiraron el precio por el piso, reventaron a las empresas encarnacenas para poder competir y legalmente ganaron las adjudicaciones. Eso fue lo que ocurrió, señor presidente. ¿Y luego qué pasó? Lo inevitable, no pudieron cumplir. Y esa es la situación que tenemos, amén de las lluvias. Entonces, ¿qué camino quedó para poder solucionar eso, señor presidente? Ejecutar las pólizas, era una de ellas, y volver a llamar a licitación con todo lo que eso implica administrativamente, con todo el retraso que eso llevaría. Entonces se buscó una solución intermedia, una solución que fue ceder los contratos a otras empresas, que no está prohibido en la ley. Que no está prohibido en la ley. Y esa es la aplicación por la cual otra persona está retirando los cheques, lo que tanto escandaliza al compañero. Existen documentos por los cuales las empresas que no pudieron cumplir les cedieron parte de la ejecución de esas obras a una empresa, a un tercero. Y eso está permitido. Esa es la explicación mayor. Hay obras que se están terminando, hay obras que están retrasadas, pero si hubiésemos ejecutado las pólizas y volver a llamar a las licitaciones, este es el día que todavía estaremos llorando porque no se hicieron las obras. Y las obras continuaron. Muchas de ellas, como dije, están atrasadas. El que trabaja nomas tiene problemas solamente el que trabaja tiene dificultades. Y esta administración trabaja, señor presidente. Hay mil cuadras de la Ciudad de Encarnación de empedrados nuevos que avalan ese trabajo. Hay 60 pozos de agua en todo el Distrito de Encarnación que avalan ese trabajo. Y hay una planta asfáltica que está viniendo a la Ciudad de Encarnación, mal que le pese a algunos, que va a empezar a asfaltar la Ciudad de Encarnación. Por eso, señor presidente, sigue teniendo mi aval esta administración y solicito la aprobación de esta ejecución presupuestaria. Muchas gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Muchas gracias, concejal. Gracias, presidente. Con respecto al análisis económico que ha realizado el compañero, la verdad que no escuché una sola línea que se haya, o una sola palabra que se haya dicho, donde diga que falta dinero, o que se pagó algo que no se contrató, o que se pagó algo que no existe. Atrasos, existen atrasos. Pero hasta hoy no se han visto obras fantasmas como en otras administraciones. Tenemos un balance general que se presentó, que se encuentra totalmente equiparado según las normas establecidas, que fue enviado y se encuentra a disposición. Eso es tranquilizador, porque quiere decir que se está usando bien el dinero. Porque no falta dinero, ni se pagó algo que no se contrató, ni que no existe una obra que se haya pagado. Por un lado, por un lado es eso. Por otro lado, lo retórico de los lotes del 2023 y demás, el vyroreí que se habla ahí de que no se le pagó al almacenero y esas cosas, eso realmente es retórica. Las obras están, así como dijo el compañero, algunas con retraso porque están los justificativos, están las actas firmadas, están todos. Yo lo que quiero saber es si hay alguna obra no ejecutada conforme

a las adendas que se han dado, que se han otorgado conforme a la ley. Nosotros claramente, como municipio, teníamos la postura en su momento para que justamente no sucedan estos atrasos, de que a cada empresa se le pueda otorgar dos a tres paquetes nomás. Pero contrataciones públicas dijo no. Las empresas que cumplan con las condiciones técnicas, legales y económicas pueden adjudicarse cuántos paquetes ganen. Entonces, esa es una cuestión que el municipio no pudo seguir limitando y, bueno, se otorgó de esta manera como contrataciones públicas lo estableció. Yo no vi tampoco que ninguna empresa haya denunciado en contrataciones públicas algún hecho como este. Tampoco hay que mentir de que todas las obras están pagas y algunas no terminadas. La terminal y el mirador de Pacú Cua. Estos se encuentran en proceso en asesoría jurídica de la municipalidad con las empresas contratadas para esas obras y estos no fueron pagados. Se habla de las adendas. Todas las adendas fueron aprobadas de conformidad a lo que establece la ley de contrataciones públicas y sus normativas y todas fueron remitidas nuevamente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Las adendas aprobadas conforme a la ley. O sea, no hay absolutamente nada que salga de lo previsto y establecido en las leyes que rigen cada caso. Con respecto a lo tan grave de que una empresa retira el cheque de otra, como lo explicó muy bien el compañero, el artículo 38 de la ley 2051, que es la que rige ese contrato, hoy ya con modificaciones, pero rige ese contrato, establece claramente que los proveedores y los contratistas podrán subcontratar con terceros la ejecución parcial de contratos cuando estos tengan capacidad para contratar y no estén comprendidos dentro de las excepciones. Solo podrán producirse estas subcontrataciones cuando las bases o las cláusulas del contrato así lo permitan o el contratante lo autorice. Y claramente también en el artículo del decreto reglamentario establece que se podrá delegar las obligaciones de cobro, no las demás obligaciones, porque siempre también que el contratante lo autorice. ¿Por qué es así? Porque la empresa subcontratante con el municipio es siempre la responsable con el municipio y la subcontratada es responsable con la empresa contratada por el municipio, no con el municipio en sí. No sé si se entiende. Pero sí le autoriza la ley, ya es esto dentro del reglamento, del decreto reglamentario, que sí se puede delegar la obligación de cobro. O sea, no entiendo cuál es el problema. Esto está documentado por escribanía. Toda esta documentación se encuentra a disposición cuando uno quiere saber y cuando uno realmente quiere informarse recurre y ve las situaciones. No sé si hoy se habló acá, pero sí salió de acá para pasar información falsa a algunas prensas amigas, donde se vio varios celulares que se encuentran a nombre supuestamente de Alicia Stump así decía el nombre. Y quiero aclarar, no más, que esas líneas son líneas del área de comunicación. Comunicación. Cinco líneas. Están el WhatsApp de la municipalidad, que está a cargo del funcionario que contesta esos mensajes. El celular desde donde se sube contenido y se realiza la administración de las redes, está a cargo de otros funcionarios. Redes institucionales con las que cuenta la municipalidad y está a cargo de la CM del Ejecutivo. Otro para fotos e historias de actividades municipales que envían al momento y está a cargo del fotógrafo. El celular que recibe contenido que se produce en la calle está a cargo de otro funcionario. Y por último, el celular para las transmisiones en vivo que tienen otra calidad de imagen. Todo esto, obviamente, en el área de comunicación y ante una institución como el municipio, es de suma importancia. Se habló de los regalos que figuran ahí. Regalos, flores, qué sé yo. Existen diferentes actos oficiales. Karumbe, por nombrar algunos. Karumbe, Día de la Mujer, visitas importantes, coronas institucionales que se envían. Se habló de bocaditos. Los bocaditos nos incluyen a nosotros también cuando se hacen acá actividades oficiales y se solicita al Ejecutivo. Entonces, yo creo que eso está totalmente dentro de lo que corresponde a una institución como es la Municipalidad de Encarnación, tan importante y con tantas visitas importantes como actos de interés realmente, estamos también hablando o sea, se habló mucho y el compañero, uno de los compañeros acá tratando de ofender habló de que era grave que una persona venga a cobrar los cheques por ley está totalmente permitido y eso está totalmente documentado, es decir, de que no, no se puede, no se puede decir no más las cosas sin conocer las normas. Por otro lado, no sé qué otro punto me queda si después voy a pedir otra vez la palabra, seguramente, y decir también que coincido totalmente con lo dicho por el compañero en que estamos con créditos, que estamos pagando, que el municipio está pagando, así es, está pagando. ¿Estamos con deuda? Estamos con deuda, pero se hacen, o sea, se ve lo que se hizo, se ve lo que se está haciendo, no hay absolutamente nada que denote de que estamos endeudados, pero que no se hicieron las obras o no se hicieron los pagos, que no se hacen los pagos correspondientes. Y es así como dice el compañero, algunos vinieron para la foto, para sacar fotos y alzar a las redes los documentos, y menos indicado para hablar sobre él, sobre los demás, porque para, creo que hasta ahí llega la capacidad, ¿verdad? Pero bueno, porque tampoco vi que haya presentado alguna vez algún proyecto importante para Encarnación. Es todo, presidente. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Gracias, presidente. Aquí se habló de la deuda flotante, que la deuda flotante significa y es una deuda que incluye y se suma a la deuda de la administración. Pues debo decirles que la deuda flotante no es una deuda, porque en la ley estipula, y lo ha leído el compañero, que la deuda flotante, al cierre del ejercicio no se puede hacer ninguna deuda absoluta al ejercicio anterior, pero la deuda flotante se puede pagar hasta el fin de febrero. A hoy esa deuda flotante no existe, está pagada. La deuda flotante no puede ser incluida dentro de la deuda de la administración, de esta municipalidad y de ninguna otra. Se habló que la intercuenta también se suma a la deuda. Acá no hiciste luego maquillaje, acá hiciste inflador. La intercuenta no es un gasto, no es una deuda. La intercuenta existe en las diferentes cuentas que tiene la municipalidad en uno, dos o tres bancos, y la intercuenta significa traspasar el mismo dinero del municipio de una cuenta a otra con su devolución correspondiente. La de el dinero no se suma, el dinero existe y no puede ser sumado como deuda. Se habló de cheques no entregados que son irregulares, Dios mío, pero qué puede hacer el municipio si realiza los cheques a la fecha y los proveedores, a pesar de las insistencias, no se acercan a retirar esos cheques. ¿Qué puede hacer el municipio más que insistir, inclusive algunos se vencen y se vuelven a realizar los cheques porque tienen nombre y apellido y dinero asignado para esa deuda, para ese pago? No es una ley que dice que eso es irregular, no entregar un cheque que tiene nombre y apellido y que el nombre y apellido no se acerca a retirar. ¿En dónde está la irregularidad? Es responsabilidad del dueño de esa plata no ir a retirar su cheque. Se habló de la plataforma móvil, que se gastó la plata que no se sabe dónde está, que pedimos con el papel. Si recurran al área de tecnología y al director Carlos Ruiz, se van a enterar que esa plataforma se llevó la licitación a finales del 2023, pero se ejecutó en el 2024 recién, en donde se desarrolló todo el proceso y se hicieron las pruebas correspondientes de un sistema de cambio que se tuvo que realizar para que el sistema funcione bien. Hoy en día, ese sistema depende de las maquinitas que, sin la ayuda de compañeros que aparecen en un post, estén a disposición para poder funcionar. Este producto final se entregó aproximadamente en octubre del 2024. Por una cuestión presupuestaria y de tiempo, la UOC no licitó la compra de los equipos, pero hoy se está viendo si se puede llevar adelante esa adquisición de los equipos a través de la cámara con la cual se tiene el convenio hoy y que también fue objetada aquí para ver si esas máquinas se pueden

tener en forma gratis y en forma prestada al municipio para realizar ese procedimiento. Entonces, esa adquisición o ese proceso que se puede llevar tantas visitas importantes y tantos actos de interés realmente. Estamos también hablando Todas las documentaciones y todo lo concerniente a este proceso, a este desarrollo y a todo el proyecto se encuentra y está a disposición en el área de tecnología para que los compañeros se vayan y se informen mejor, o por lo menos le llamen al director para enterarse qué pasó, porque es fácil decir se pagó y contarle a la ciudadanía que se pagó y no sabemos qué pasó y cómo van a saber qué pasó si ni siquiera se toman el trabajo de ir a averiguar. Es preferible ir a las fuentes y no decir estupideces. Entonces, se habló también acá de la reparación de tapas de registro de desagüe fluvial o cloacal de la ESSAP. 62 tapas fueron reparadas por la Municipalidad de Encarnación, que no le corresponden a la Municipalidad de Encarnación, compañeros, le corresponde a la ESSAP. De esas 62 tapas, tres tapas tuvieron problemas, las cuales se les solicitó a la ESSAP en varias ocasiones poder reponer, aunque sea esas tres que están descompuestas. Las otras 298, casi 300 tapas que están en mal estado son responsabilidad de la ESSAP compañeros. Aquí se habló de las obras. Y voy a traer a colación en una reunión de comisión donde tuvimos un extenso debate con la directora UOC, con el director de obras públicas, el director de planificación, porque justamente los que hoy acusan de que las obras están paradas, de que las obras, que las empresas no tienen liquidez, fueron quienes pelearon a muerte, porque en esos pliegos la liquidez de las empresas era una exigencia bastante alta y que el precio referencial había que respetar y que se tenía que darle al menor precio. Bueno, hoy esa es la situación que nos encontramos. Empresas que no tienen la liquidez necesaria se presentan por el libre mercado que ellos hablaban tanto y que hicieron cambiar toda esa situación, se presentan y ganan 17 lotes. Hay que tener sentido común para saber que una empresa no va a poder hacer 17 lotes en el mismo momento. Sentido común no hay que ser ingeniero ni arquitecto, sentido común no va a poder hacer y que el precio referencial es bajo y lo bajan al 20%, mucho menos la empresa va a poder sostener si no tiene la liquidez necesaria para poder enfrentar esas obras o 17 lotes o lo que le toque. Y eso se intentó nuevamente modificar en contrataciones públicas y se hicieron modificaciones, pero ese punto nuevamente quedó así como estaba. Así que vamos a tener siempre esos problemas porque nos bajan el precio referencial al 20% menos y eso hace que sea imposible muchas veces llegar a concluir la obra cuando se tiene muchos lotes. Que no están las obras hechas, pero hace poquito estuvimos inaugurando 22 empedrados, por supuesto, no se van, no saben. 10 empedrados en el área de Cabo y Rodríguez y 12 en Quiteria. Uno de ellos, el camino principal al Zoológico, hermosísimo realmente y que algunos cuentan con desagüe pluvial nuevito porque se inundaban y era un problema para esa parte del barrio. El mirador de Pacu Cuá y la terminal. Ese proceso, lo acaba de explicar la compañera Zulma, se encuentra ya en proceso de resolución de jurídica y eso se va a elevar a la UOC para que la UOC comunique a la Dirección de Contrataciones Públicas, que es la responsable y la única que puede sancionar a las empresas por incumplimiento de contrato o por problemas de cumplimiento del mismo. Si pedimos austeridad, entonces dejemos de pedir exoneraciones en muchos casos cuando nos conviene, porque pedimos exoneración aquí, exoneración allá, exoneración de esto, pero cuando nos conviene, pero seguimos pidiendo austeridad. Y felicito a los que se decidieron a venir a trabajar, porque así se aprende, aunque sea solamente para la foto. Muchos no necesitamos de fotos más que en las inauguraciones, en los altos oficiales, donde nosotros compartimos con la gente, con el ciudadano encarnaceno y no a puertas cerradas. Hablamos y acusamos a los compañeros e intimidamos a algunos compañeros porque nos comulgan nuestra opinión o porque nos comulgan hoy la decisión que vamos a tomar. Intimidar al compañero, acusar al compañero. Hablan de lo mucho que aplica en su vida la democracia, la libertad de expresión y de pensamiento, porque aquí, aunque todas pertenecemos a un partido político, somos libres pensadores y somos libres de expresarnos si nosotros creemos que está bien o si nosotros creemos que está mal. Pero intimidar al compañero realmente es lamentable. Eso sí que lamento, porque aquí está grabado cómo se le intimida a los compañeros, porque simplemente nos van a comulgar con sus ideas. **La concejal Dra. Gloria Arregui** expresa: Sí, gracias, presidente. La verdad que podemos estar tres y cuatro días discutiendo acá sobre razones y argumentos para aprobar o rechazar la rendición de cuenta. Pero todos sabemos que esta votación es la decisión más política o la única absolutamente política que tomamos todos. Y el que diga que no miente, presidente, porque es una decisión política. Podemos traer todos los documentos, mostrar todos los recibos, pero si no queremos acompañar y no queremos ver una gestión, no lo vamos a hacer. Y a los compañeros que desde ayer están usando, desde el día de la comisión, usando una palabra que es la palabra cómplice. Cómplices y encubridores. Cómplice, según la Real Academia Española, se refiere a un participante o asociado en crimen o culpa imputable a dos o más personas. Eso es ser cómplice. Yo no me considero cómplice por acompañar un dictamen de aprobación sobre documentos. Es cierto que los compañeros tal vez hicieron el trabajo y lo estuvieron haciendo para facilitar a lo mejor a los medios de prensa y también a nosotros, porque era más o menos un estudio a o vivo que hacían desde la sala de las carpetas, porque todo se iba publicando. Y yo les insto a los compañeros que no están de acuerdo, que si realmente no quieren ser cómplices, hay un solo camino y es hacerse cargo de una denuncia formal con documentos. Porque la gente también está cansada de las intervenciones mediáticas, de los videos, de las fotitos que decimos que estamos haciendo. Pero qué es lo tangible, qué es lo real? Es asumir una postura seria con documentos. Y qué es lo tangible para una gestión? Son las obras y las obras hablan. Y diría que las obras cantan porque las obras están en los barrios. No estamos aprobando ni una sola obra fantasma, absolutamente ni una. No hay un faltante de dinero. Puede haber errores, puede haber tropiezos administrativos, pero considero con respecto a las obras y a los cambios de empresas. Que un gran problema, un grave error hubiese sido que todas esas obras estén paradas. Eso sí es algo que se siente, que la gente siente, que van a sentir en los barrios. Tener caminos abiertos, piedras en el camino, barro, que no se pueda transitar. Eso sí genera problemas. Pero que se tarde, que se retrase. Pero al final la obra está. Eso es lo que vale. Eso es lo que queda. Y eso es lo que a lo mejor molesta y a lo mejor es lo que hace que algunos compañeros tomen la postura. Yo les respeto muchísimo. Podemos disentir, como siempre decimos en democracia, no todos vamos a pensar igual Pero creo que es más un voto que tiene que ver con una decisión política más que documental, más que administrativa. Así es que nada más, presidente. No quiero volver a hablar de todo lo que estuvieron nombrando los compañeros. Nada más que adelante mi voto de aprobación y obviamente que voy a aprobar porque he firmado el dictamen. Gracias, presidente. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: esto es otra obra del ingeniero Rivas. Cuando se presentó, perdieron, pero había sido un error aritmético. Se le eliminó a un profesional local para que gane el ingeniero Rivas. Error aritmético. Ahora, la siguiente imagen. Y por favor, agranda eso. Claro que legalizan todo. Miren un poco cuánto cuesta la restauración del escritorio del intendente, que está perfecta. No sé qué es lo que van a restaurar. 3.700.000 mil guaraníes. Qué gusto trabajar para esta administración. Por supuesto, es legal porque ustedes lo hacen legal. Y sabemos que cuando la gente sufre. Porque estas empresas favoritas no terminan nunca su trabajo y se le da plazo y adenda. Somos nosotros los que recibimos esas quejas y no porque nos cuenta la señora que trabaja en nuestra casa, sino porque estamos con ellos, con los vecinos en el lugar. Y

que ese trabajo que hicimos de mirar hoja por hoja y de documentar hoja por hoja que hemos hecho tres compañeros, los que vinieron un ratito a sacar una foto, no van a saber lo que ni van a encontrar cosas como esta, que haya montones que lo legalizan justamente. Quienes se ponen lente hu para no ver nada? Quien lo paga? El ciudadano. El buen uso del dinero público. La mayor cantidad de dinero que se gasta para las obras municipales ni siquiera generado por el municipio, a no ser del 10 por ciento del impuesto inmobiliario. El resto viene de Asunción para que lo administremos. Y felices son estas empresas que ahora van a presentar el ranking de las empresas favorecidas, que son todos amigos de ellos. Así es. Gracias.

El concejal Lic. Eduardo Florentín expresa: Muy bien, Presidente, quiero hacer una referencia nomás a lo que se estuvo hablando. Primero, creo que en parte nos dan la razón varios de los compañeros y compañeras, porque en un dictamen con 29 puntos observados, creo que se han centrado en 2, 3 a refutar. Es decir, que algunos de los otros 26 puntos, creo que no se si necesitamos de acuerdo, pero a lo mejor no hay argumento para refutar. Aclarar que sí, hay obras pagadas y no realizadas, que es lo que se mencionó. No hay ninguna obra que no se hizo. Entonces, ya que estamos con tiempo, parece, vamos a leer la obra de la escuela Enrique Martínez. Dos columnas, 631 millones, se le adjudico el 30 noviembre. Tenía 180 días, por su puesto como es de costumbre en esta administración se le dio 124 días de ampliación se recepcionó la obra el 4 de septiembre del 2024 construcción de aulas, baños 4 de septiembre, hoy es 5 de marzo hace seis meses la municipalidad recepcionó la obra dijo está todo de acuerdo a las especificaciones técnicas las obras estuvieron con actividad mínima sin actividad laboral según los docentes de la institución constatándose al día de la fecha la no finalización de los trabajos, oponiéndose a lo expuestos en el certificado y el acta de medición presentado, así como las actas de recepción provisoria y definitiva que expresamente indican los trabajos fueron realizados conforme a los estipulados en el contrato y se ejecutó de acuerdo a los planos, planillas y especificaciones técnicas que acompañan al contrato citado y las directivas emanadas de la fiscalización con la firma del representante de la empresa y del arquitecto Venancio Zárate, la última certificación de agosto de 2024 indica un avance del 100% y teniendo en cuenta que el pago se hizo efectivo en diciembre, la convocante nunca, la convocante tuvo tiempo para exigir, la municipalidad tuvo tiempo para exigir la culminación de los ítems faltantes y la entrega de la obra a la escuela para su uso de exposición ya que lleva seis meses de la recepción. Se observa los siguientes puntos, que varios de los rubros indicados en las actas de medición no se encontrarán terminados. De chapa número 26, desarrollo 0,50, sanitario del jardín y planta alta, no se observa la evidencia de esto a simple vista sobre la planta alta como figura en la fotografía que adjuntamos, no le pase a Pablo pero acá está. La abertura tipo ventana 1,50 por 1,20 de aluminio color bronce línea Innova, corrediza de dos hojas, uno fijo, cierre clip automático HPO, puñera con vidrios templados, sellado con silicona. Eso tenía que ser. ¿Qué es lo que hay? En la planta baja se colocaron ventanas tipo ventiluces, que ya estaban en la obra, reciclaron, pero en el presupuesto figura la totalidad de las ventanas como nuevas. Puedo seguir leyendo, pero hay varios ítems más. Obra certificada hace seis meses, pagada hace cuatro meses y no se ajusta a lo que decía el contrato. Entonces sí, se están pagando obras que no existen, el que no quiere ver, que no vea. Esta es la deuda, y le invito a la compañera a que lea allá arriba, al 31 de diciembre. Si yo la deuda flotante al 31 de diciembre pago al 28 de febrero como establece la ley, yo no digo lo que está mal la deuda, lo que estamos argumentando es que está creciendo a razón de 5 a 6 mil millones por año. Entonces la deuda flotante de el servicio prestado del sueldo del 2024 se paga con ingresos de enero y febrero del 2025. Es decir, estamos comiendo 13 mil millones de los ingresos o del presupuesto de 2025. O sea que ya pateamos un problema porque el contribuyente paga en enero para que el municipio haga sus gastos de ese año, que de ese mes del 2025. Entonces forma parte de la bicicleta que nos tiene acostumbrados el Ejecutivo o esta Administración desde que asumió, porque nunca jamás, nunca jamás soñamos que íbamos a tener 61 mil millones de deuda, y es deuda. Y el siguiente ítem, acá está la lista compañera, cómo vamos a pretender que vengan a buscar cheques por 1.100 millones si los cheques se libraron el 31 de diciembre. Están a nombre de la Gobernación de Itapúa, Ministerio de Hacienda, de la DIBEN, del Tesoro Nacional. No, es el problema de quien no vino a buscar sus cheques. Nosotros maquillamos, hacemos los cheques y nosotros guardamos y nunca le llamamos a estos que vengan a buscar. Entonces nosotros cuando hay fondos, cuando hay fondo, vamos a ir a la Gobernación y entregarle sus cheques. Así que, otra acusación, otra apreciación incorrecta. El intercuentas sí es deuda, porque no es un intercuenta de genuino a genuino. Parece que alguno, a pesar de varios años de aquí, no entendemos algunas cosas. El intercuenta es plata ajena, es la plata que se separa para entregarla a la Gobernación, se separa para entregarla a Opaci. Esa no es nuestra plata. Nosotros somos agentes de retención. Entonces, el intercuenta se tiene que devolver y se devuelve. Seguro que ya se devolvió también, pero el 31 de diciembre o el 1 de enero, como mejor le guste la fecha, esta es la deuda municipal. O sea, si eramos un negocio y bajamos la cortina y tenemos que entonces pagar lo que debemos, debemos 61 mil millones. Pero como no bajamos la cortina, lo que hacemos es seguir pedaleando la bicicleta y la bola de nieve va creciendo a medida que va bajando. La deuda con la ANDE ya se explicó. Los préstamos bancarios, por supuesto, aquí se aprueban. Y el sobregiro es una deuda, porque al 31 de diciembre, 4.800 millones teníamos un sobre giro. El sobre giro que nos cuesta casi 500 millones guaraníes. Entonces, yo no estoy hablando de la foto al 28 de febrero. Estamos hablando del ejercicio fiscal 2024 y la Municipalidad de Encarnación, que debía 52 mil millones, ahora debe 9 mil millones más, mediante una eficiente gestión. Por lo tanto, es importante aclarar que además, creo que ya se dijo, ni un solo guaraní de todo lo que ven en estas obras. Ni uno. Esto es gasto corriente, esto es los honorarios innecesarios que se contratan, esto es los celulares que se pagan, esto es los viajes que se hacen. Entonces, acá no hay obras. Las obras de este gobierno municipal son gracias al gobierno nacional. Que hay agradecerle a Royalties, FONACIDE, a eso hay. Y por favor, les invito a ustedes que saben tanto, que hagan una descripción de las inversiones con fondos genuinos. No hay, porque es todo operativo. ¿Cómo vamos a tener capacidad de invertir si nuestro ingreso genuino casi alcanza 70 mil y solamente en servicios personales tenemos 52 mil millones? O sea, no hay margen. Tenemos 4 mil millones de pago de interés bancario. Todo lo que ingresa en tributo es para pagar salarios, es para pagar cuenta bancaria, es para pagar los gastos rígidos, el combustible, la tinta. No hay capacidad para invertir con el recurso genuino. Entonces, esta es una deuda altísima para una municipalidad que recauda 70 mil millones en genuino y debe 61 mil millones. En cualquier otra definición privada, esta empresa está técnicamente quebrada. Gracias, compañero.

El concejal Arq. Keiji Ishibashi expresa: Gracias, presidente. Primero, realmente lamento que haya que atacarse entre colegas para sostener un punto cuando la afirmación en base a documentos y todo lo que uno quiere como fundamento es suficiente. No hace falta atacarse. Y para ser un poco propositivo, nuestro presupuesto 2024, en un análisis entre lo presupuestado y lo finalmente ejecutado, por ampliaciones y reducciones que fuimos aprobando acá de manera fundamentada, algunas por unanimidad, otras por mayoría, ya sea porque recibimos más transferencias del gobierno central, porque hubo reprogramaciones en otros aspectos,

sufrió una variación, una modificación global del 25%, porque sí, algunos hicimos la tarea. Creo que todos hicimos la tarea de distintas formas y no hace falta atacarnos o medir el trabajo realizado por cuánto permanecemos en un recinto, porque la información está disponible en otros lugares. Ahora, atendiendo a la aprobación ficta del ejercicio, perdón, del presupuesto 2025, eso sí es algo que yo quiero proponer que podamos pedir. Esta variación entre ampliaciones y reducciones del 25% que sufrió el 2024 definitivamente va a ser muy diferente en este contexto en el que recibimos una planta asfáltica, en el que va a haber una ejecución mayor de obras, en el que probablemente también haya combustible para esas retro que la ESSAP no conseguían, la situación del transporte que requiere de mejorar los caminos. O sea, todo esto, todo este nuevo contexto hace falta, requiere un estudio económico a modo de presupuesto extemporáneo, si se quiere, pero completo, cosa que siempre va a ser preferible a manejarnos, dada la aprobación ficta, con sucesivas reprogramaciones como hechos aislados. Eso sí es algo que creo que, más allá de aprobar esta rendición de cuentas, me gustaría manifestar y que podamos tener como Junta Municipal. Porque con todo este contexto mencionado, de la cantidad de obras que todos auguramos que se puedan hacer con lo que vamos a recibir y con lo que vamos a contar como municipio en cuanto a nuevas maquinarias que llegan este viernes, que todos deberíamos estar felices por eso. Si no tenemos esta reprogramación completa, y repito, por más que sea a modo de un presupuesto extemporáneo, es muy importante porque si no puede ser mucho más volátil la siguiente rendición de cuentas en cuanto a la ampliación o reducción que pueda seguir en distintos rubros. Solamente quería acotar eso, ojalá podamos trabajar eso prácticamente en el último año que nos queda, antes de que todos estén en otro modo, aunque algunos ya están en ese modo hace rato. Y repetir, como dijeron algunos compañeros, que hay instancias donde todo esto, más allá de lo mediático, puede formalizarse. Espero que así se pueda hacer, porque si no, solamente venimos acá para, como algunos dijeron, demostrar posturas políticas, no hacer un análisis y no tener ninguna contribución, aporte o comentario útil para una mejora continuada de la gestión. Si eso no se formaliza más allá de algún show, lo que se manifiesta como grave tiene que formalizarse. Ya manifesté mi preocupación, un pedido concreto que si se puede, podemos enviar por nota, para que este 2025, que se avecina con un montón de obras que evidentemente no estaban en el presupuesto 2024, puedan estar en alguna reprogramación íntegra, no de a poquito por hechos aislados. Y nada más que eso, Presidente. Gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Solamente esto para conocimiento. Se habla mucho de incumplimiento de resoluciones. Y quiero nomás mencionar que las resoluciones cada año se deben renovar. Hablamos de resoluciones del 2018 y cada año deben ser renovadas para que puedan realmente ser cumplidas o incumplidas. Se habló de un profesional que el profesional local que quedó de lado en un llamado por un error en la escritura aparentemente, no sé. Yo lo que no escuché en ningún momento, que haya un profesional local que haya denunciado esa situación porque eso de hecho se puede denunciar y se debe en caso de que realmente haya ocurrido de esa manera. Y se habló de que simplemente permitimos nosotros las ilegalidades para que sean legales. Y yo quiero aclarar que es legal algo con lo que es legal y se manifiesta como legal es porque están dentro de las normativas y sus decretos reglamentarios. Entonces se resuelve conforme a esa normativa y a sus decretos reglamentarios, por lo tanto es legal. Y con respecto a lo otro de que hay cosas que avalamos porque no respondimos, realmente hay cosas por las que no valen la pena ya responder y lo dejamos simplemente pasar. Lo de la plataforma ya lo aclaró perfectamente y el que quiere saber lo puede saber. Y por último decir de que el Estado está más endeudado que todas las municipalidades juntas, esa es la realidad. Y en otras administraciones enviaban más cantidad incluso de royalties y no se utilizaban en donde tenían que utilizarse y sin embargo se aprobaban las rendiciones de cuentas. **El concejal Abog. Fredy Ortega** expresa: nada más. Parece ser que algunos compañeros quieren instalar de que un reducido grupo o un trinomio nomas es el que realiza la labor de contralor. Y siento totalmente con ellos porque cada uno dentro de la función que tenemos y los horarios que disponemos también nos abocamos al estudio. Y también a través de los medios digitales del municipio se corroboran tal información. Así que yo particularmente no me pondré el saco en relación a lo dicho por un compañero, más allá de que podamos coincidir o no en los dictámenes. Debemos seguir trabajando en forma unida, respetando el criterio de cada uno. Tal vez muchos no utilizemos las redes sociales de todas las cosas que hacemos, pero sí realizamos la función de contralor. Nada más, presidente. Gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Muchas gracias, compañero. Bueno, agradecerles a todos por el trabajo. Son dos dictámenes. Es uno de los momentos más importantes dentro de la administración pública en un municipio. El insulto es el arma del ignorante para defender su incapacidad de entender posturas contrarias a las suyas. Una frase que escribí y también las palabras hay que tomarlas, depende de quién viene. Quiero terminar para recordar, hace cuatro años estaba en esta misma silla votando a favor del rechazo y de la intervención de la municipalidad de Encarnación. Muchos argumentos sólidos que fui a defender en el Congreso Nacional. Y algunos colegas que también estaban en ese momento, lamentablemente decidieron no ir. Y creo que hay tareas que ya algunos hicimos, y roles de boludo útiles que yo ya no quiero asumir. Entonces, simplemente respetar la postura de cada colega. Y como dijo el concejal Ortega, cada uno tenemos nuestra manera de trabajar. Y nunca creo que, de mi parte por lo menos he reclamado la ausencia de algunos colegas en actividades y la presencia de otras o de otros. Simplemente espero que esto se vea una vuelta de página y que podamos trabajar. No hay que tampoco desconocer la función de los compañeros en este tiempo de estudio de la ejecución presupuestaria. Quiero agradecer al compañero Daniel Morinigo, que estuvo trabajando en horario de la tarde para poder lograr que los colegas puedan hacer el estudio de las documentaciones. Y bueno, cada uno de los argumentos son entendibles, se respeta. Y hay un periodo que está terminando, nos quedan todavía dos años. Y espero que una manera de controlar también no solamente sea denunciando, sacando fotos o reclamando a través de algunos medios, sino como decía la compañera, a veces buscando una solución que podemos nosotros hacer siendo también parte de la administración municipal. Y realmente hay situaciones que son graves. Espero que esta indignación no sea selectiva solamente para lo que el municipio hace o no hace, porque hay otras instituciones a las cuales antes algunos pertenecían o afines a algunos compañeros que hacen cosas peores y que eso no les indigna. Finalizadas las consideraciones de los concejales de referencia se procede a la votación, culminando con el siguiente resultado: **Por la aprobación del Dictamen N° 03 "a" votan los concejales Abog. Diego Aquino, Lic. Nehemías Cuevas, Dr. Juan Augusto Lichi, Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel, Dra. Gloria Arrequí. Totalizando 8 (ocho) votos. Por la aprobación del Dictamen No. 03 "b"/2025 votan los concejales Lic. Eduardo Florentín, Abog. Fredy Ortega, Arq. Andrés Morel, Inq. Eduardo Rebruk. Totalizando 4 (cuatro) votos. Por tanto, por mayoría de 8 (ocho) votos es aprobada la Rendición de Cuentas de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Encarnación, correspondiente al ejercicio fiscal año 2024, sancionándose la Resolución respectiva.**

PUNTO 3) LECTURA DE MINUTAS DE LOS SEÑORES CONCEJALES

1) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas. Que expresa; Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de petitionarle analizar la posibilidad de ampliar la cantidad de aires acondicionados a ser adquiridos por el Municipio para las diversas instituciones educativas de la ciudad de Encarnación, teniendo en cuenta la información recibida de que el Municipio se encuentra en proceso de adquisición de los mismos. Que, el motivo obedece primordialmente al relevamiento realizado y las solicitudes recibidas por los encargados de las diferentes Instituciones que se encuentran en remodelación o con aulas nuevas a ser inauguradas en el presente año y que no cuentan con aire acondicionado, a fin de seguir mejorando las condiciones del ambiente de los estudiantes. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de petitionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, la ley de FONAES, la modificación de la ley de FONACIDE no nos permite a nosotros usar los recursos para comprar aire acondicionado. Estamos en un proceso de llamado donde las municipalidades van a adquirir o adquirir con recursos de Royalties 60 aires acondicionados, hay 250 pedidos. O sea, la cantidad de pedidos de la escuela es por una suma de 250 unidades de aire acondicionado. Obviamente no vamos a dar abasto de 8 mil millones de guaraníes que teníamos el año pasado presupuestados, vamos a dar 1.500 en inversiones. Y encima otra vez ahora tenemos que solamente utilizar para comedores y para cocinas, para esas escuelas que van a tener almuerzo escolar en Encarnación que son 6. Entonces, teniendo en cuenta que hay una necesidad urgente de aires y que contamos con recursos de Royalties una nota dirigida al ejecutivo para poder por lo menos completar 100 unidades de aires acondicionados, priorizando las aulas nuevas y también aquellas instituciones que no tienen ninguna unidad de aires acondicionados por carecer justamente una asociación de cooperativas escolares, asociación de padres, que a diferencia de otras escuelas son las que trabajan para la instalación de los mismos. Por la aprobación de la minuta. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: Si se podría agregar a su pedido si se puede, es muy importante el aire acondicionado hoy en día, no es un lujo, es una necesidad. Porque realmente estar en una situación con lo caluroso que es nuestro... Prácticamente todo el año siempre sienten. Son dos meses que tenemos frío o un frío, un frío simbólico nomás. Ya ahora son 10 meses que tenemos mucho calor. Si es posible, señor presidente, quiero agregar el tema de los bebederos. Bebederos de agua que tengan agua fresca. O sea, que estén conectados a las llaves y tengan un sistema de refrigeración. Para complementar, señor presidente, el tema... Yo creo que las escuelas públicas se merecen tener también un bebedero como la gente. Por lo menos uno por institución. Que pueda agregar... Entonces, no sé si hacemos la minuta diferente, agregamos a sus pedidos. Entonces, aire acondicionado y bebedero, señor presidente. No digo cada aula, por lo menos... De acuerdo al tamaño de la institución, uno o dos bebederos son suficiente. Es mucho más barato que un aire acondicionado. Y creo que también es muy vital, señor presidente. Muchas gracias. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: sin problema vamos a agregar al pedido. -----

2) Minuta presentada por el concejal Abg. Diego Aquino, secundada por el concejal Lic. Nehemías Cuevas Que expresa; Por la presente en carácter de minuta, me dirijo a la Plenaria de la Junta Municipal a los efectos de solicitar elevar nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de petitionar la factibilidad de realizar una cooperación por medio de la Dirección de Salud de la Institución Municipal, a fin de llevar adelante un proyecto de Salud Bucal en el Centro Arapyahu- Crecer con Futuro. Que, este pedido se fundamenta en la necesidad de apoyar el programa elaborado por la Asociación Crecer con Futuro que otorgara recursos económicos para la adquisición de insumos y medicamentos para tratamiento odontológico, que pretende beneficiar a 100 niños del Sector Vertedero, a realizarse en el Centro Arapyahu, por lo que es necesario el apoyo institucional por medio de la Dirección de Salud, en el sentido de disponer con profesionales del área de odontología, enfermería y nutrición a fin de realizar las evaluaciones correspondientes. Asimismo, se solicita la realización de una mesa de trabajo para el día Viernes 07 de marzo en horario y lugar a coordinar, con representantes del Centro Arapyahu, representantes de la Dirección de Salud del Municipio a fin de coordinar más detalles del proyecto. Por tanto, solicito el tratamiento sobre tablas de la presente minuta, y se autorice la remisión de la nota al Sr. Intendente Municipal, a fin de petitionar lo precedentemente expuesto. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Abog. Diego Aquino** expresa: Como saben compañeros, el Centro de Arapyahu actualmente está teniendo apoyo nuevamente de la Fundación Crecer con Futuro España. Se ha presentado un pedido se autorizó un proyecto por un monto de 15 millones de guaraníes que lo que va a la Fundación Preservar son dos etapas, 8 millones para insumos de odontológico y 7 millones para Kit de aseo personal. 105 son los niños actualmente que están en el centro a través de la Fundación Crecer con Futuro Paraguay y también gente que está de Asunción acompañando el proceso y funcionarios municipales. El pedido es que con esa plata, con ese dinero, se pueda atender en un plazo de día a por lo menos 100 o 105 niños. La municipalidad debería dotar a los funcionarios odontólogos, nutricionistas y enfermeros para hacer una evaluación, un diagnóstico y todo lo que serían los insumos que necesiten los niños para un tratamiento básico lo va a proveer la Fundación y si se necesita más ellos van a ampliar el monto. La Dirección de Salud es la que debería de autorizar esto. En este caso sería un comisionamiento de los funcionarios porque los niños no pueden irse al pediátrico ni tanto por la USF. Es una opción porque es mucho más burocrático hacer esto con la USF que estar en la zona que hacerlo nosotros. En conversación ya con el Director de Salud manifestó su interés, pero tenemos que formalizar con una reunión y yo a través de esta minuta solicito que se haga este viernes la reunión para empezar ya la semana que viene las atenciones porque no pueden pasar de mayo. O sea, el dinero eso tiene que ejecutar a más tarde hasta mayo. Serían 10 atenciones por semana 10 atenciones por semana las que se recomienda para poder llegar en tiempo y en forma. Y mociono hacer el viernes en la Junta Judicial la reunión con el Director de Salud y la directora, o la coordinadora de Crecer con Futuro, el director de Centro Arapyahu. A las nueve de la mañana. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

3) Minuta presentada por los concejales Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Eduardo Florentín y Arq. Andrés Morel, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, petitionándole tenga a bien disponer la remisión de un informe

respecto a las empresas que se encuentran habilitadas por el Municipio de acuerdo a la Ley correspondiente, para la explotación de Casas de Juegos de Suerte o de Azar, específicamente, acerca del sistema de cobro del impuesto correspondiente de las mismas y de los montos percibidos por el Municipio de parte de cada Casa de Juego habilitado actualmente. Asimismo, si el Municipio dispone adecuadamente los medios de control en línea del funcionamiento de las casas de juego de azar, conforme a lo establecido a las reglamentaciones vigentes. Atento a lo expuesto, se solicita el t Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga analice la posibilidad de disponer la suspensión de la Adenda N° 05 del Convenio suscripto por la Municipalidad con la Cámara Empresa de Seguridad Vial del Paraguay, teniendo en cuenta las múltiples inquietudes presentadas por los contribuyentes de la ciudad de Encarnación. Que, el pedido obedece además de la verificación de la Ejecución Presupuestaria se ha notado que el Municipio está realizando transferencias de montos importantes a la citada empresa por el servicio realizado y que el monto que percibe el Municipio es ínfimo, notándose además que varios funcionarios municipales se encuentran afectados a la tarea de todo lo relacionado a este convenio. Por lo que, consideramos es el momento de implementar las medidas necesarias y adecuadas para cambiar en lo posible las condiciones del convenio contemplando mejores beneficios para el Municipio. Por lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal.----- Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Lic. Eduardo Florentín** expresa: La solicitud es bastante clara compañeros Queremos tomar conocimiento de las casas rehabilitadas Si estamos en línea o no con las mismas así como establece la ley y los montos que se están recaudando en este concepto Lo que sugeriría es ponerle una fecha de respuesta No sé si una semana es suficiente, Hoy es 8 días. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Bien, ampliar un poco su inquietud Yo creo que también tenemos que trabajar en actualizar en actualizar nuestra Ordenanza en base a la Ley de CONACZAR Nosotros hemos hecho, creo que en el periodo anterior, en el 2021, en el 2020 Pero hay una laguna que no le permite a juzgados de Faltas intervenir totalmente Es como una pasada de pelotas entre la dirección de recaudaciones, Juzgados de Faltas y CONACZAR Que finalmente nadie termina interviniendo y también el tema de la sanción para algunas situaciones Entonces, no ahora, pero sí deberíamos compañeros una actualización de la ordenanza O sea, a través de la resolución regular, lo que falta regular, a través de una ordenanza Sí, justamente ahora, pero es una nueva modificación de la resolución. Finalizada la consideración del Concejal de referencia la Minuta es llevada a votación siendo aprobada por unanimidad de votos la remisión de la nota respectiva.-----

El concejal Abog. Carlos Marino Fernández expresa: este municipio fue uno de los pocos que procedió a la destrucción de los tragamonedas, señor Presidente, se recordará, creo que tuvo que estuvo en ese acto, en cumplimiento de la ley nacional de Juegos de Azar . Recordar para los compañeros que somos uno de los pocos municipios que públicamente destruye las maquinitas tragamonedas como corresponde a la ley. Y fue solicitado por el Presidente de la CONACZAR por ese acto. **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: Así es, pero lamentablemente los cinco millones años que se sacaron no se le dio a vida sana, muy a pesar de que la Ordenanza así lo establece. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: ¿Y dónde fue? **El presidente del Concejo Abog. Diego Aquino** expresa: a tesorería. -----

4) Minuta presentada por los concejales Ing. Eduardo Rebruk, Lic. Eduardo Florentín y Arg. Andrés Morel, Que expresa: Por la presente en carácter de minuta me dirijo a la Plenaria del Concejo Municipal, a los efectos de solicitar se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal, peticionándole tenga a bien disponer la remisión de un informe respecto a las empresas que se encuentran habilitadas por el Municipio de acuerdo a la Ley correspondiente, para la explotación de Casas de Juegos de Suerte o de Azar, específicamente, acerca del sistema de cobro del impuesto correspondiente de las mismas y de los montos percibidos por el Municipio de parte de cada Casa de Juego habilitado actualmente. Asimismo, si el Municipio dispone adecuadamente los medios de control en línea del funcionamiento de las casas de juego de azar, conforme a lo establecido a las reglamentaciones vigentes. Atento a lo expuesto, se solicita el tratamiento sobre tablas de la presente minuta y se autorice la remisión de una nota al señor Intendente Municipal. Puesto a consideración de los miembros del Concejo la Minuta de referencia la misma se resuelve su tratamiento sobre tablas. Seguidamente hace uso de la palabra el Concejal **Ing. Eduardo Rebruk** expresa: Presidente, yo creo que ya tocamos bastante el tema de la empresa de cámara Vial y de la seguridad el día de hoy. Yo creo que la minuta también es muy clara. Pero sí quiero dar lectura a la parte, la cláusula tercera, a esta adenda número 5, que dice la Municipalidad de Encarnación percibirá en contraprestación el 10% por cada examen efectivamente realizado del monto cobrado en caja de la jefatura de la tesorería de la Municipalidad de Encarnación. Para la emisión de alguna de las certificaciones establecidas en la cláusula segunda. Y cita los siete tipos de emisiones certificadas que están dando actualmente, de motocicleta particular, profesional B, C, B superior, A, profesional A superior, con todos los montos establecidos. Así que solicitamos, Presidente, nuevamente, ya en una ocasión habíamos solicitado la remisión al Ejecutivo Municipal para disponer de la suspensión de la adenda número 5. **El concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: Sí, yo creo que solicitarle al Ejecutivo que analice algo que a él le gusta, cómo está, y que él firmó, no vamos a recibir ninguna respuesta positiva. Creo que esta junta tiene que resolver y comunicarle al Ejecutivo que rescinda o que deje sin efecto está la agenda y volvamos a recuperar, digamos, lo que nos corresponde que son los ingresos por estos tributos del 100%. Entonces, si él va a analizar algo, no creo que tengamos éxito. Le daría un sentido más a resolver aquí en la junta la suspensión de este contrato, de esta adenda. Yo sugeriría la suspensión a través de una Resolución suspender la adenda porque ya, como se mencionó, ya se solicitó una vez que se analice esto y no tuvimos ni respuesta, no se sigue haciendo. Bien. Entonces, me encantaría que la junta resuelva dejar sin efecto la adenda 5. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Aclarar nomás. Hoy recibimos el 10%. Antes no recibíamos nada. Y ya por años y por tiempo no recibíamos absolutamente nada. Hoy recibimos el 10%. Yo no voy a acompañar, por supuesto, porque me voy a hacer responsable legalmente, jurídicamente, de lo que pueda significar una suspensión. Para eso se tiene que traer a las partes y analizar esa situación. No simplemente dejar sin efecto algo que fue aprobado en época de otro intendente y de otra presidencia de esta junta, en el año, no me acuerdo exactamente, 2021. En donde se le autorizaba por resolución, en donde en dicha resolución se establecía claramente que las adendas no tenían necesidad de volver acá, era contestar ya del Ejecutivo y no me hago responsable de lo que legalmente pueda significar o jurídicamente pueda significar simplemente pedir la suspensión. Yo propongo de que alguien del Ejecutivo, de la empresa, todos puedan venir acá y hagamos una mesa de trabajo al respecto. Gracias, presidente. **El concejal Arg. Andrés Morel** expresa: Para que sepa nomás la compañera. Esta empresa tiró una carnada hacia el municipio. Aquí se hace un test psicotécnico que

hacia antes, solamente, El Turing. Viene y dice, yo ya sé más barato que el Turing el test psicotécnico. Eso fue aprobado por la Junta Municipal y por el intendente. Sí, dentro de esa adenda, o sea, de ese convenio, como todos los convenios, el Intendente también puede celebrar algún tipo de adenda. Nadie se iba a imaginar que ni Nostradamus, que se iba a convertir esa empresa en proveedora de bukitoki, de carnet, de plástico, de papelito, de conos, decibelímetros, de todo lo que hay. ¿Quién iba a adivinar eso? Y menos que iba a aparecer con un vits 2004 cuelele y un contenedor pintado con el nombre del intendente, adentro un escritorio y una silla, a llevarse el 90% de algo que el municipio lo puede hacer. ¿Por qué no invertimos la situación y les damos a ellos 10% y el municipio se queda con 90? Así tendría que ser, si nosotros hacemos casi todo el trabajo. Y dejemos de tercerizar para que los amigos, la empresa amiga, queden con los beneficios y la municipalidad con los problemas, que es lo que está pasando. Gracias. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Secundo la moción de la concejal Zulma Memmel respecto a enviar una nota solicitando a la Mesa de Trabajo al respecto, que es como se deben resolver las cosas cuando hay más de una parte. O si no, es una solución unilateral, que bien lo explicó la concejal, no es conveniente. Jurídicamente. **EL concejal Lic. Eduardo Florentín** expresa: No para reforzar, nomás este ingreso. Antes teníamos el 100% y por una adenda antojadiza de alguien, ahora en lugar de tener el 100% del ingreso tenemos 10. Entonces, no sé a qué parte lo que le vamos a convocar, si todos están interesados en que continúe esto. No voy a ni entrar a hablar de los rumores de pasillos y los chimes, porque vamos a terminar en San Bernardino en algún lado, con toda esta historia. Pero como todas las cosas, todo se sabe. Entonces, esto es un daño patrimonial a la municipalidad. Y como junta tenemos que tomar una decisión. ¿Qué le vamos a decir a la empresa? ¿Vamos a dejar de pagar? No. Acá tenemos que nosotros tomar la rienda de algo que está mal. El convenio tenía otra finalidad. La adenda es la que causa un perjuicio patrimonial. Por eso creo que la junta tiene que emplazar y que se acabe nomás esto y volvamos. Total, nosotros somos los que hacemos las clases. Y históricamente el interesado en el registro traía su vehículo o prestaba. Y cobrábamos 100%. Ahora cobramos 10. Seguimos haciendo a nosotros las clases. Se trajo ese Vits que mencionó el concejal. Y por ese Vits tenemos que entregar el 90%. 90% son 30, 40, 50 millones mensuales. Menos para el municipio y yo no sé qué parte es lo que no se puede entender. Nos están despojando de un ingreso genuino nuestro, que nosotros generamos. Por eso creo que tiene que terminar el carnaval y cortar. **La concejal Lic. Natalia Enciso** expresa: Secundo también la moción de la compañera de hacer una mesa de trabajo y traerle al Sr. Arsenio Valdés, El Director de Tránsito, ex Director de Tránsito, el Asesor Jurídico, porque esto tiene que ver directamente con OPACI y la Ley de Tránsito, por la cual las municipalidades no tienen autorización para tener una autoescuela. Sí o sí lo deben hacer a través de una de las empresas que forman parte de la Cámara. Y que están certificadas por la Cámara para prestar ese servicio. Entonces es importante que conozcamos de la boca de las personas que conocen de esta situación y no sacar nuestras conclusiones. ¿Por qué? Solamente está tercerizado el tema de lo que nosotros sacamos por la OPACI es por primera vez el ejercicio y algún cambio de categoría que se puede ver ahí en la pantalla. En el ejemplo del Turing, según el director Arsenio dice, cuando se hace el test psicotécnico el Turing le sobra 18.000 guaraníes, pero ni un solo guaraní va a pagar la municipalidad. Ni un solo guaraní. Es 100% lleva el Turing. Pero con este convenio a través de la Cámara, los equipos que se utilizan en totalidad para la impresión de los carnets y para hacer los estudios y para hacer los cambios son de la Cámara que presta los equipos a la municipalidad que están dentro del recinto municipal y que la municipalidad utiliza para hacer el servicio. ¿Por qué? Porque es conoedora de los sistemas y porque tiene el sistema conjuntamente y directamente con la OPACI. Esas máquinas, nosotros podemos comprar si ustedes quieren, pero deben ser homologadas porque esas máquinas que utiliza la municipalidad, que son de la Cámara, son máquinas homologadas por OPACI y por la Dirección de Tránsito Nacional. En este caso, por ejemplo, la Cámara nos cobra 18.000 guaraníes también, pero 6.000 guaraníes quedan para la municipalidad y 12.000 guaraníes se va para la Cámara. No es como en el caso del Turing. En el caso, por ejemplo, ahí, si podemos ver la foto, de todos, en la adenda 5 solamente una parte hablaron la área, solamente en el apartado. De todos esos procedimientos que se hagan para cambiar de categoría, nosotros decidimos el 10%, cosa que con el Turing no recibíamos, ni siquiera cinco guaraníes. Lo es que le estamos defendiendo a la Cámara, porque nosotros nos tuvimos que ver luego con la aprobación de ese pertenece. En otro gobierno sí se tuvo que implementar, en este gobierno. Pero, si vamos a proceder a pedir algo y buscar algo, primero que vengan y se instalen una mesa de trabajo y que ellos expliquen fehacientemente, porque hay resoluciones que han cambiado de OPACI, y eso tiene que ver mucho con todo esto que está sucediendo. Si vamos a hablar en desconocimiento de lo que realmente está sucediendo, es mejor que hagamos, primero la mesa de trabajo y después veamos qué se puede hacer. **El concejal Arq. Andrés Morel** expresa: Acá lo que el Turing hacia y lo que se le aprobó a la Cámara de Seguridad Vial es el Test Psicotécnico, bien negociado más barato que el Turing, Pero después, la adenda le habilitó a que nos vendan cualquier cosa relacionada a la seguridad vial. Y le habilitó a que se meta en ese negocio donde podemos hacer al revés, darles el 10% a ellos y quedar con nosotros con el 90% que es el cambio de categoría. Eso se hizo de forma unilateral y se negoció allá. Nunca, ni nos preguntaron. Ahora en octubre vence el contrato, seguramente sí van a venir a hablar cuando ya termina esto. ¿Cuántas veces nosotros pedimos que se suspenda lo de la adenda? Lo otro esta bien el test psicotécnico está bien, creo que la compañera acaba de fijar que eso es conveniente. Eso es lo que se ha probado acá, en la Junta. Lo otro se hizo en forma unilateral y saben que, que lleven su vits. Encarnación no se merece tener ese mbae cue en nuestra linda costanera y menos que lleve nuestro dinero por algo que nosotros lo hacemos. Démosle un 10%. Gracias. **La concejal Abog. Zulma Memmel** expresa: Aca hay que aclarar una sola cosa, si se hace en forma unilateral la cuestión de las adendas es porque así lo autorizaron acá la Junta y Presidencia del que hablo así dice en lo aprobado acá, que es el convenio, por lo tanto para aclararlo más también. Y hay que también saber lo que hay detrás de todo esto, si se compran los distintivos, stickers, todo lo demás que es para el registro. Por el convenio se puede comprar de la Cámara o de la OPACI, tienen el mismo precio los stickers y todo lo demás, el mismo precio tienen. ¿Por qué se compra de la Cámara? Porque la Cámara a través de ellos, ellos dan soporte técnico con los equipos homologados, todos los equipos que se necesitan para imprimir, para todo eso, la Cámara da en préstamo, esos están homologados porque se necesita homologación de esos equipos para tenerlos, entonces porque ahí tiene que haber alguna firma digital del médico autorizado, un montón de cosas que vienen detrás, que si se lee se va a saber, que lo presta la Cámara, sin embargo la OPACI nos vendería en el mismo precio pero no nos da el soporte de los equipamientos y de las máquinas que se necesitan para la ejecución real de eso, nada más que eso Presidente. **El concejal Arq. Keiji Ishibashi** expresa: Gracias Presidente, hay una moción secundada, no sé si se puede pasar a votación. Compañero Marino. **El concejal Abog. Carlos Marino Fernández** expresa: La moción secundada de la compañera para que se haga una mesa de trabajo con respecto a este tema y se pueda aclarar las dudas que tienen los

compañeros, es diferente a la moción presentada, por lo tanto señor Presidente solicito que pasemos al estado de votación por favor. **El concejal Ing. Eduardo Rebruk** expresa: creo que ya fue secundada por el colega Morel, pero de todos modos si no fue así, quiero secundar la moción del Colega Florentín. **El concejal Dr. Juan Augusto Lichi** expresa: Hay dos mociones, entonces aparte de lo que se habló , sería bueno que tengamos, y me dirijo al proponente de la minuta, a los proponentes, que tengamos una explicación certera de esta cuestión. Aquí en la Junta Municipal, para obtener más luz acerca de esta idea y en base a esa explicación, y esa luz que nos pueden dar, poder tener una minuta o una Resolución. Finalizada las consideraciones de los concejales de referencia y habiendo dos mociones planteadas se procede a la votación de la siguiente manera. Por la aprobación de la moción planeada por la concejal Abog. Zulma Memmel votan los concejales Abog. Carlos Marino Fernández, Arq. Keiji Ishibashi, Lic. Natalia Enciso, Abog. Zulma Memmel. Dra. Gloria Arregui, totalizando 5 (cinco) votos. Por la moción planteada por el Lic. Eduardo Florentín votan los concejales Lic. Eduardo Florentín, Arq, Andrés Morel, Ing. Eduardo Rebruk totalizando 3 (tres) votos. Se abstuvo de votar el concejal Dr. Juan Lichi.- Ausentes en el momento de la votación los concejales Abog. Fredy Ortega y Abog. Diego Aquino.- Por tanto, por mayoría de votos fde los miembros del concejo, se resuelve girar la Minuta para su tratamiento en la Comisión de Legislación.-----
PUNTO 4) INFORMES OFICIALES DE LOS SEÑORES CONCEJALES. No hubo informes que presentar.-----
PUNTO 5) ASUNTOS VARIOS. No hubo temas que tratar.-----
No habiendo otros temas que tratar, el presidente del Concejo levanta la Sesión del día de la fecha siendo las trece horas con veinte minutos.-----

Don JUAN LUIS REGIS GONZALEZ
Secretario General Junta Municipal

Abog. DIEGO RAFAEL AQUINO MERCADO
Presidente Junta Municipal